

PLAN DE CONVIVENCIA

CURSO 2025-2026



C. C. Bilingüe Educrea El Mirador
Avd. Parques Naturales 7 y 9

Plan de Convivencia

La normativa que regula este Plan de Convivencia es la siguiente:

- Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulator de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985 de 3 de julio.
- La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Introducción.

En la educación se transmiten y ejercitan los valores que hacen posible la vida en sociedad y se adquieren los hábitos de convivencia y de respeto mutuo. Por ello, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia es, de acuerdo con la Constitución, las distintas Leyes Educativas y nuestro Proyecto Educativo del Centro, uno de los fines primordiales que debe seguirse en la formación de nuestros alumnos/as.

Para la consecución de este fin, tendremos en cuenta que:

- Las escuelas son comunidades de convivencia tanto como centros de aprendizaje.
- Conscientes del importante papel social de la educación, pretendemos mejorar nuestra sociedad actual.
- Consideramos que uno de los factores clave para desarrollar nuestra labor educativa con éxito es contar con el compromiso y apoyo de los Padres de nuestros alumnos. Es evidente que las principales demandas docentes deben ser asumidas directamente por el sistema educativo, pero no sólo por él. Es preciso abordar como un reto colectivo la tarea de educar, tomando las medidas necesarias para que todos los sectores sociales implicados, con la familia a la cabeza, asuman su tarea.

Y por todo esto, el Plan de Convivencia del Centro pretende potenciar un clima de autoconocimiento a través de la reflexión, de colaboración desde el respeto y la responsabilidad; y construir una cultura de trabajo y esfuerzo, a fin de que todos los alumnos/as obtengan los mejores resultados en su proceso educativo y adquieran las competencias necesarias para afrontar su día a día con las mayores garantías de éxito.

En este sentido, queremos hacer constar que desde el curso 2022-2023 estamos inmersos en un proceso de revisión de nuestro Plan. A continuación exponemos el nuevo planteamiento cuya connotación más significativa es el cambio de enfoque con el que queremos impregnar la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa Educrea.

Propuesta de replanteamiento y modificación del Plan de Convivencia del Centro.

Se hace necesaria una remodelación del plan para diseñar uno que dé mejor respuesta a la realidad de la sociedad actual y que sea más acorde a la filosofía Educrea.

El nuevo enfoque debe transformar la idea de “plan punitivo” en “plan de concienciación y reflexión” como herramienta para prevenir y evitar situaciones de malestar emocional y conflictos.

Elementos relevantes:

- Mayor Comunicación y más fluida en lo que concierne al plan de convivencia entre los diferentes miembros / agentes de nuestra comunidad.
- Mucha más visibilidad, importancia y aplicación en el día a día de nuestras tres Erres (Lluvia de ideas)
- Cuidar el lenguaje que utilizamos y promover aún más la reflexión del alumnado ante acciones inadecuadas en lugar de recurrir directamente al parte o sanción, en la medida de lo posible. (Nos puede ayudar a esto el discernir entre una situación “porque quiero dar la lata” y un episodio que surge por algún motivo)
- Es necesario que el cambio comience desde todo el equipo docente del centro.

En todo este proceso, consideramos fundamental tener siempre presente que el verdadero objetivo del mismo debe ser cambiar (a mejor) la cultura de la comunidad, no llevar a efecto exclusivamente innovaciones aisladas.

Actuaciones.

- Con el profesorado:

Reflexión profunda sobre los elementos que influyen y confluyen para lograr un clima de convivencia óptimo.

Encuesta sobre la labor docente.

- Con el alumnado:

1º Análisis: Programa de recogida de información del estado actual del centro (socioescuela, encuestas e indicadores sobre el estado del clima del aula).

2º Intervención: Talleres, actividades, dinámicas y otras estrategias destinadas al trabajo de lo relativo a los objetivos.

3º Evaluación y conclusiones: análisis de resultados y prospectiva.

- Con las familias:

Colaboración con las madres y padres en las fases de análisis e intervención.

Evaluar las posibilidades y la adecuación previamente.

En el curso 2023-2024 comenzamos a sentar las bases del nuevo modelo dialogando e intercambiando propuestas entre los docentes de cada etapa en un primer paso, para ir reescribiendo nuestro Plan de Convivencia a la luz del nuevo enfoque mencionado. Así, llevamos a cabo una reflexión acerca de la situación de la que partimos, contestando las siguientes preguntas:

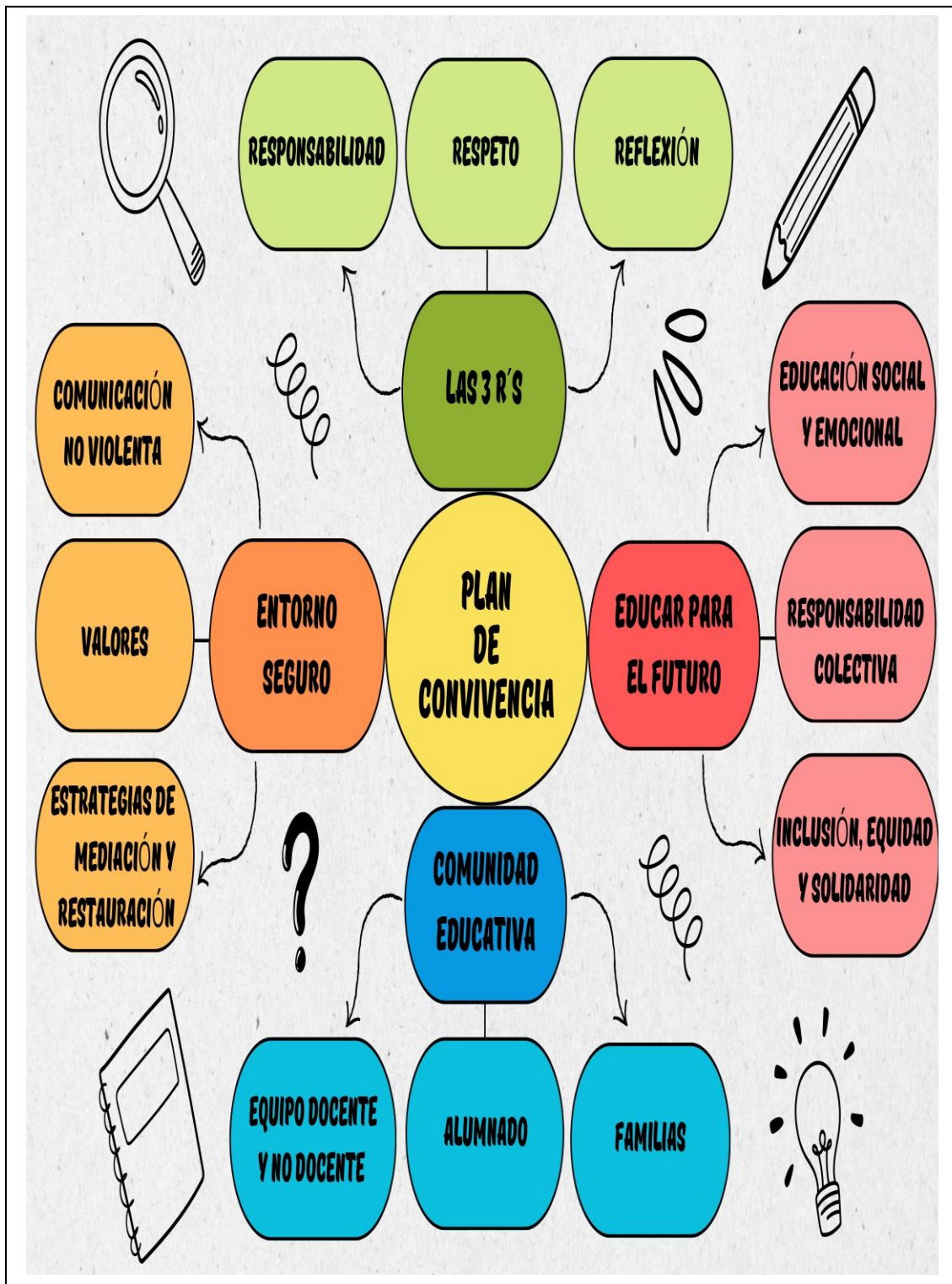
-¿Qué entendemos nosotros por convivencia?

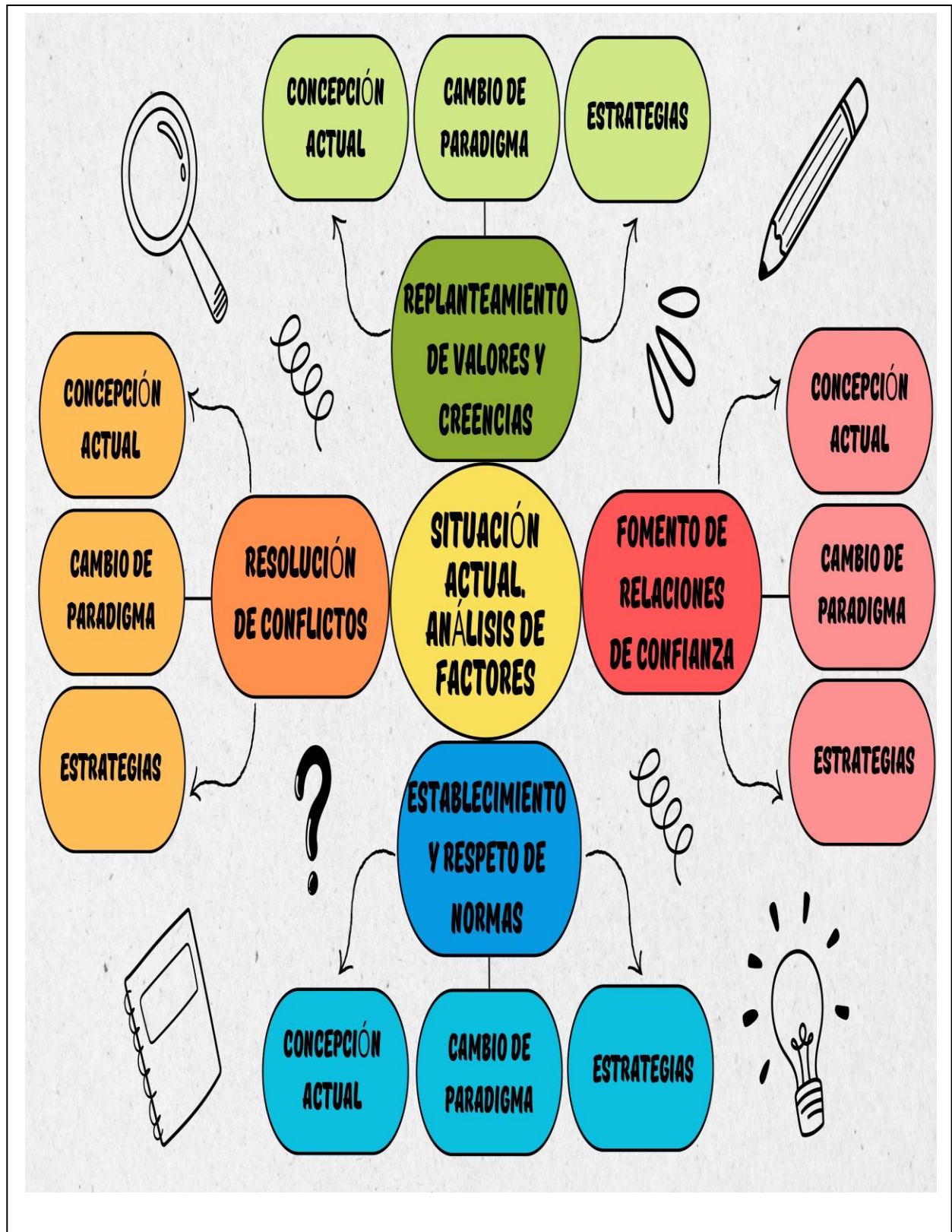
-¿Qué creemos que sobra o falta en nuestro plan de convivencia?

-¿Qué queremos cambiar?

-¿Con qué medios contamos?

Por otro lado, diseñamos unas **infografías** para mostrar nuestro nuevo planteamiento (en lo visual y en lo conceptual):





La primera actuación programada para este año académico consistirá en la puesta en común de las respuestas y aportaciones recogidas en cada etapa por nuestras dos coordinadoras del bienestar y los responsables designados como mediadores y portavoces de nuestros compañeros el pasado curso.

Principios generales:

1. El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes por parte de la comunidad educativa se realizarán en el marco de los fines y principios que a la actividad educativa atribuye el artículo 2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En la aplicación del presente decreto primará el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir. Cuantas medidas se adopten al amparo del presente decreto deberán tener carácter educativo.

2. La Administración educativa y los centros escolares velarán por el respeto a los derechos y por el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa.

Principios generales de la convivencia escolar:

La convivencia escolar en la Comunidad de Madrid se inspira en los siguientes principios, de acuerdo con el artículo 120 de la LOE:

- a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.

- i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

Generalidades.

El clima de convivencia de nuestro Centro es positivo y el sistema de relaciones, tanto dentro de los diferentes sectores de la Comunidad educativa (profesores, alumnos, personal de servicio y alumnado), como entre ellos (maestros-alumnos, maestros-personal de servicios, personal de servicios-alumnos), es correcto y respetuoso.

Los maestros manifiestan mayoritariamente que el comportamiento de nuestros alumnos es, normalmente, bueno y respetuoso.

En Secundaria la situación es un poco más compleja y ha habido cambios en las relaciones entre alumnos en los últimos cursos.

Las conductas más reprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con los alumnos que distraen a sus compañeros, interrumpiendo la marcha normal de la clase, o faltas de respeto leves entre ellos.

A las familias les preocupa principalmente aquellos procederes de los alumnos que interfieran en el proceso de enseñanza – aprendizaje de sus hijos, que impiden que las clases se desarrollen en las mejores condiciones y no puedan aprovecharse debidamente.

Los alumnos conceden importancia principal a que se respeten sus pertenencias y a que el comportamiento de los compañeros no dificulte que las clases puedan impartirse con normalidad.

Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras

1. Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en el presente decreto se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las medidas correctoras correspondientes, deberá figurar en las normas de convivencia del centro y se atenderán a lo dispuesto en el presente decreto. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

2. Las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal, entre los que se incluyen los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro con fines didácticos. Así mismo, en las normas de convivencia, los centros podrán limitar su uso en otros períodos, actividades y espacios de su competencia.

Se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de convivencia del centro.

Tipos de conflictos más frecuentes.

- Disrupción en el aula: hablar a destiempo, hablar con los compañeros...
- Distracción y falta de atención.
- Faltas con respecto a la adecuación en el uso del uniforme.
- Pérdida de respeto entre iguales y, raramente, al profesorado.
- Desobediencia a las órdenes educativas y formativas del profesor y familia.
- Pequeñas disputas en espacios comunes (baños, patio, pasillos...), algunos insultos sobre las características físicas.
- Actitudes de rechazo entre los alumnos.
- Conflictos interpersonales entre compañeros.
- Agresividad en las relaciones interpersonales.

Causas.

- En el alumnado: falta de motivación, dificultades de aprendizaje, impulsividad y poca reflexión, no tener la costumbre de vestir uniforme para acudir a su centro de estudios, falta de herramientas para resolver los conflictos adecuadamente, ausencia de un referente de autoridad y de llamadas de atención.

- En las familias: en ocasiones, falta de colaboración y/o implicación en los aspectos escolares (no revisan si traen el material a clase, ni si tienen tareas para casa, si salen con retraso de casa, etc.), e incluso a veces, poca responsabilidad de la familia ante el centro en casos puntuales. Se observa la necesidad de un cambio de actitud y un mayor compromiso en algunos aspectos, por ejemplo en la dosificación de la televisión, ordenador, videojuegos, mal uso de las redes sociales y en la insistencia en los valores (respeto, solidaridad, compañerismo...), y sobre todo, en el establecimiento de límites y normas claras; hemos detectado que, para un buen número de alumnos, el instituto es de los escasos lugares donde éstos deben acatar normas claras, cumplir horarios rígidos y respetar sin discusión a “los otros”.
- En el profesorado: sentimiento de impotencia debido a la pérdida de tiempo que para el desarrollo de la clase supone el hecho de tener que ocuparse de los aspectos arriba indicados, muchas veces, ante la falta de colaboración de algunas familias y/o la incomprensión de otras. En ocasiones, probable falta de diálogo profesor-alumno; a veces, posible falta de estrategias en el manejo de situaciones conflictivas en el aula.

Respuestas que se han dado.

Los tutores resuelven los conflictos con diálogo y pactando con sus alumnos las normas que van a regir la buena marcha de la clase.

El Equipo Directivo apoya esta labor validando las actuaciones tutoriales dentro y fuera del aula, la coordinación de los docentes con agentes externos al centro (psicólogos, trabajadores sociales, equipos hospitalarios, profesores particulares...) y reforzando, si todo lo anterior no da resultado, las medidas disciplinarias aplicadas.

Por otro lado, en años anteriores se empezó a implementar un programa de mediación de conflictos. Dicho programa se ha desarrollado por un equipo de especialistas para los cursos de 1º, 2º ESO. A través de dinámicas teatrales los alumn@s interiorizan los conceptos y consiguen el objetivo del programa. Por otro lado, para el alumnado voluntario del centro, se desarrollan unas sesiones sobre mediación y así, poder formar parte del grupo de Mediadores Educrea, ejerciendo estos su labor durante el periodo lectivo. Se facilitarán al profesorado herramientas para la mejora de la convivencia.

Se informa a los padres permanentemente de los conflictos, bien en el momento en que surgen, o bien en las frecuentes entrevistas de los tutores, ya que, debido a la corta edad de los alumnos, es necesario utilizar los conflictos que surjan como medio para educar e ir formando el carácter y la personalidad de nuestro alumnado.

Si surge algún problema, la actuación con los alumnos es la siguiente:

1. Se notifica al tutor/a de los alumnos/as implicados.
2. Se convoca a los representantes de la Mediación. Profesorado y alumnos.

3. Se habla con el alumno o con los implicados.
4. Se intenta que se aclaren las cosas. Si es necesario, se firma un acuerdo de mediación.
5. Si el hecho así lo requiere, se llama a sus padres para ponerles al corriente de lo sucedido.
6. Se corrige, según la gravedad, o necesidad, con:
 - Amonestación.
 - Quedarse sin recreo y hacer algún trabajo relacionado con el conflicto.
 - Si el conflicto es más grave, o es reiterativo, poner en marcha los procedimientos establecidos en el R.R.I.

Entre las acciones puestas en marcha hasta ahora destacamos:

- Las destinadas a informar a los alumnos sobre el funcionamiento del Centro y su organización.
- Las que suponen la divulgación y aplicación del RRI en todos los sectores de la comunidad educativa.
- Los debates en clase sobre la convivencia, sobre las normas relacionadas con éstas que aseguren el correcto trabajo en el aula.
- La implicación de los padres para que animen a sus hijos a seguir conductas positivas respecto de las normas establecidas.
- La realización de campañas en el centro: de limpieza, etc.
- La aplicación del Plan de Acción Tutorial y en concreto el trabajo especial con algunas familias, para facilitarles el apoyo, ayuda y orientación que deben ofrecer a sus hijos e hijas.
- El establecimiento de documentos internos que facilitan el control y seguimiento de los casos más significativos.
- El Equipo Directivo, los Maestros, Profesores y el Equipo de Orientación vienen sumando su esfuerzo para poner especial énfasis en atajar cualquier manifestación de falta de respeto, xenofobia, discriminación por género o de acoso que pueda darse en el Centro.
- Cuando surge la necesidad –incorporación tardía de un alumno al centro o si éste es extranjero o presenta determinadas dificultades de adaptación al aula-, se pone en práctica un plan de tutela entre alumnos. Dado alguno de estos casos, se solicita la actuación de un alumno voluntario que ayuda al compañero que se encuentra en alguna de estas u otras situaciones, siempre con el seguimiento del profesor tutor.

- Se aplica dentro del plan de Convivencia un protocolo de tutorización y observación de alumnos de 1º de Bachillerato con alumnos de 1º ESO, nuevos o con dificultades sociales, a desarrollar en tutoría y espacios comunes (patio, comedor...).

Objetivos.

Con el presente plan, nos planteamos:

- Establecer con claridad unas normas de comportamiento que regulen la vida escolar y que todos los sectores de la comunidad educativa acepten y se comprometan a respetar.
- Adquirir el compromiso de trabajar por la defensa de la paz, intentando evitar desigualdades, injusticias, intolerancias, injerencias en asuntos ajenos, transgresiones a la libertad, fanatismos de toda índole y cualquier otro factor de los que favorecen la aparición de conflictos y agresiones.
- Facilitar la convivencia y responder a la necesidad de desarrollar estrategias educativas que procuren mejorarla continuamente y fomenten el diálogo, la colaboración, la solidaridad, el orden y la disciplina. Y con ello conseguir que en el centro reine un clima de trabajo, cooperación, camaradería y respeto.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarse en su mejora.
- Fomentar en nuestro centro educativo los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

- Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.
- Desarrollar un modelo educativo que procure la formación de personas:
 - o Responsables y trabajadoras, con una actitud que les lleve a observar, razonar, descubrir y adoptar compromisos permanentemente.
 - o Respetuosas, consigo mismos y con los demás en general y de los derechos humanos y el medio ambiente en particular, siendo capaces de establecer un mayor compromiso con la justicia y la solidaridad y denunciar las prácticas que los conculquen.
 - o Reflexivas, como primera premisa para desarrollar en ellos un espíritu crítico, capaces de impulsar iniciativas creativas, con criterios personales.
 - o Libres, estableciendo el límite de la libertad allí donde comienza el respeto a los derechos y la seguridad de los demás.
 - o Solidarias, especialmente receptivas y sensibles ante los problemas de los más débiles.
 - o Seguras de sí mismas, conformes con sus características y posibilidades personales.
 - o Dispuestas a cooperar con los demás en la realización de tareas comunes.
 - o Capaces de comunicar, mostrar y compartir afecto, sentimientos y emociones.
 - o Con un desarrollo integral y armónico de la personalidad, que propicie la búsqueda de la propia identidad, que debe ser, simultáneamente, exponente de una diversidad social rica en matices humanos.
 - o Con un adecuado nivel de conocimientos que, partiendo de nuestro propio legado histórico y cultural, permitan adaptarse a la multiculturalidad del mundo actual.
 - o Convencidos de la igualdad de oportunidades y concibiendo la sociedad proyectada hacia un futuro multirracial y pluricultural, donde hombres y mujeres tendrán idénticos derechos, obligaciones y posibilidades.

- o Capacitadas para ser miembros activos de la sociedad y para asumir la tensión que comporta vivir en un entorno competitivo sin renunciar a los valores de libertad, cooperación, tolerancia, justicia y fraternidad que defendemos.
- o Capaces de comprender identidades diferentes a las propias y rechazar cualquier forma de marginación y discriminación.

Para el centro en general.

- Asegurar el orden interno que permita conseguir en grado óptimo los objetivos educativos de nuestro Centro.
- Divulgar e implantar entre todos los miembros de la comunidad educativa el R.R.I., especialmente aquellos artículos referidos a las normas internas de convivencia, a la disciplina, a la descripción y calificación de las faltas y los procedimientos de corrección de las conductas que las incumplen.
- Concienciar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes de los alumnos, los profesores, el personal de administración y servicios y los padres.
- Potenciar, dentro del plan de acción tutorial, todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la disciplina y el respeto mutuo, entre los que cabe destacar la elaboración y el seguimiento de las normas específicas del grupo clase.
- Desarrollar una intervención preventiva como medio para lograr un buen clima de convivencia.
- Cimentar las relaciones personales en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad y la interiorización de las normas de convivencia.
- Utilizar las medidas punitivas como último recurso para solucionar los problemas de convivencia, y sólo cuando las estrategias motivacionales y educativas no hayan dado resultado o la no intervención pueda generar males mayores.
- Establecer límites claros para la conducta inaceptable.
- Desarrollar acciones que faciliten las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
- Priorizar la formación del profesorado y las familias para la convivencia.
- Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos para mejorar las relaciones entre compañeros/as.

- Estudiar en el mes de septiembre de cada curso la aplicación de las normas citadas y su difusión entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Incluir en la PGA y en el Plan de Acción Tutorial los objetivos prioritarios para el curso.
- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándolos en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el centro.
- Prevenir los conflictos dentro y entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- Mejorar las relaciones del grupo a través del conocimiento de las mismas.
- Favorecer actitudes de respeto y de tolerancia en la toma de decisiones grupales.

Para el profesorado.

- Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.
- Reducir al mínimo las conductas disruptivas que perturban el clima de clase para evitar la conflictividad y disminuir las conductas más graves.
- Priorizar la resolución de los conflictos de manera formativa mediante la negociación y el esfuerzo conjunto del maestro y los alumnos.
- Proceder ante los problemas de conducta siguiendo unos principios de actuación coherente que orienten las intervenciones de todos los maestros, evitando contradicciones que desorientan al alumnado.
- Analizar las causas de las conductas disruptivas y procurar resolverlas como paso previo para solventar problemas de convivencia.
- Potenciar el papel de la autoridad que debe recaer en el adulto.
- Tomar decisiones justas y democráticas ante los problemas de comportamiento del alumnado, según los acuerdos establecidos.
- Guiar al alumnado en el proceso de resolución de conflictos, según las estrategias establecidas.
- Actuar de manera coordinada todo el profesorado del centro estableciendo unos buenos canales de comunicación cuando surjan problemas o conflictos entre los alumnos.
- Priorizar la educación en valores de entre los demás contenidos del currículo, asignándoles espacios y tiempos específicos.

- Formación en aspectos concretos que tengan relación directa con el PEC del centro.
- Proceder a través de técnicas de mediación en caso de conflicto entre profesores, donde el diálogo sea lo más importante.

Para el alumnado.

- Desarrollar el interés por el trabajo cooperativo y solidario, fomentando el trabajo en equipo como factor de eficacia frente al excesivo individualismo.
- Favorecer las situaciones en las que el alumno pueda participar en la organización, desarrollo y evaluación de los diferentes aspectos de la vida académica del Centro.
- Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de raza, género o edad.
- Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la convivencia entre el alumnado, tanto de cada etapa como entre las diferentes etapas educativas.
- Mejorar en las entradas y salidas del centro, así como en la puntualidad para llegar al mismo.
- Permitir que los alumnos se conozcan mejor a sí mismos e identifiquen las actitudes que potencian y desarrollan la autoestima propia y la de los demás.
- Aumentar la autoestima a partir de valoraciones positivas sobre las características personales positivas de cada uno.
- Crear un clima de confianza y comunicación interpersonal en el grupo.
- Dotar a los alumnos de las estrategias necesarias para tener un comportamiento hábil socialmente.
- Mejorar la capacidad de los alumnos para resolver conflictos a los que se enfrentan en la vida cotidiana.
- Asumir la responsabilidad que les corresponde en la organización del aula y valorar la importancia de cumplir adecuadamente las tareas asignadas.
- Aprender a participar democráticamente en las asambleas de aula, respetando los turnos de palabra y cumpliendo los acuerdos establecidos.

- Elaborar y aprobar el conjunto de normas de comportamiento y convivencia, así como las consecuencias asociadas a ellas, necesarias para el buen funcionamiento del aula.
- Potenciar el desarrollo socio moral del alumnado a través de la cooperación, la responsabilidad y la autonomía.
- Desarrollar habilidades para el diálogo de tal manera que sean capaces de afrontar los conflictos del aula de un modo constructivo.
- Aprender a expresar sentimientos y emociones con firmeza y sin agresividad.
- Aprender a buscar soluciones constructivas e imaginativas que sean satisfactorias para todos y ayuden a superar los conflictos.
- Mejorar el nivel de amistad y solidaridad entre los alumnos.
- Se preverá una atención específica al alumnado que, por diversas causas, presente comportamientos que alteren la convivencia en el centro y la de aquel otro alumnado que padece sus consecuencias.
- Respetar las normas establecidas para los tiempos del recreo.
- Seguir un programa de habilidades sociales con el alumnado, desde infantil hasta 2º de Bachillerato.

Para las familias.

- Propiciar la colaboración familia–centro a través de un intercambio constructivo de informaciones que permita unir esfuerzos para lograr fines comunes y creación de cauces de comunicación.
- Fomentar la implicación de las familias.
- Informar cada curso de las normas de convivencia básicas.
- Formación de las familias.
- Fomentar en sus hijos el respeto hacia sus profesores y compañeros. Nunca hablar mal de los profesores delante del niño. Canalizar las críticas hacia los profesores mediante el diálogo con ellos y con el Equipo Directivo.
- Incidir desde casa con su vocabulario y sus acciones en la consecución del perfil del alumno Educrea (Responsable, respetuoso, reflexivo).

- Que fomenten la “No violencia” entre sus hijos y que discutan con ellos las normas de convivencia así como sus consecuencias. Sobre todo “No pegar”, “No Insultar”.
- Fomentar en sus hijos habilidades básicas de:
 - o Atención al profesor cuando explica y expone los deberes.
 - o Tener todo el material preparado en las mochilas.
 - o Anotar todos los ejercicios y actividades que hay que hacer en casa.
 - o Insistir en la realización de los mismos antes de hacer otras cosas como ver la TV, ver el móvil, salir al parque ...
 - o Comprobar, haciéndoles preguntas, cómo ha sido su comportamiento en clase.

Actividades.

Dentro del horario lectivo.

De prevención.

- Debate y discusión al principio de curso sobre el Plan de Convivencia y sus Normas con los padres y alumnos.
- Consensuar con el alumnado las normas de funcionamiento de la clase.
- Celebración de actividades puntuales que favorezcan la convivencia, como festivales – navidad, carnavales, fin de curso-; talleres –coeducativos, manipulativos-; espectáculos – teatro, conciertos, cuentacuentos-; actividades en la naturaleza –granja escuela, sendas, excursiones a la nieve-; actividades culturales – celebración del día del libro, visitas a museos y exposiciones, excursiones a otras localidades, incluso a otros países, conocer nuestra ciudad, etc.
- Realización de actividades que favorezcan la cohesión grupal: resolución de conflictos, hábitos de higiene, trabajos de grupo, dinámica de grupos, socialización, multiculturalidad,...
- Analizar en tutoría la marcha de la convivencia de la clase cuando sea necesario y, al menos, al final de cada trimestre.
- Fomentar, en toda la actividad escolar, los valores democráticos: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta, etc.
- Sensibilización contra el Maltrato entre Iguales (bullying).

De intervención.

- La Mediación en la resolución de conflictos.
- Abordar a lo largo del curso cualquier incidencia puntual que altere la convivencia con el alumnado implicado y su familia, si procede.
- Tratar, cuando el tutor lo considere necesario, cualquier aspecto que afecte a las buenas relaciones y la convivencia del grupo o parte de él.

Fuera del horario lectivo.

- Presentación al principio de curso a los padres y nuevos profesores del Plan de convivencia, el plan de Acción Tutorial, el Plan de Atención a la Diversidad.
- Debate y revisión del Plan de Convivencia en las permanencias, en la CCP y en la Comisión de Convivencia
- Coordinación, buscando sobre todo una actuación coherente, de todo el profesorado en materia de convivencia para evitar ambigüedades y contradicciones que puedan confundir al alumnado y propiciar diferentes comportamientos según el profesor presente.
- Campañas de sensibilización social sobre aspectos relativos a la convivencia dirigidas específicamente al alumnado, profesorado, familias y a la sociedad en general a través de los medios de comunicación.

Normas de aplicación, organización y funcionamiento.

Ámbito de aplicación.

Podrán corregirse, de acuerdo con lo dispuesto en este capítulo, los actos contrarios a las normas de convivencia del Centro realizados por nuestros alumnos y por cualquier otro participante en las actividades que se realizan fuera del horario lectivo:

- En el recinto escolar.
- En el trayecto de la ruta escolar.
- Durante la realización de actividades complementarias y extraescolares, dentro o fuera del centro.
- En las actuaciones que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y/o afecten a sus compañeros o a otros miembros de la Comunidad Educativa.

Criterios de aplicación.

Los criterios que han de regir en la aplicación de las correcciones serán:

- Educación: Cuando la comisión de una falta haga necesaria la adopción de medidas disciplinarias, las correcciones que se impongan deberán tener un carácter educativo y deberán contribuir a la mejora de la convivencia y al proceso general de formación y recuperación del alumno; por lo que en ningún caso dichas correcciones afectarán a su derecho a la educación y a la evaluación.
- Inmediatez: Para que las correcciones sean efectivas han de aplicarse lo más cercanas posibles al momento en el que las faltas sean cometidas, de esta forma el alumno establecerá la asociación conducta-consecuencia.
- Proporción: La corrección ha de ser proporcionada a la falta, teniéndose en cuenta las circunstancias concretas que la rodeen (la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores atenuantes o agravantes).
- Consistencia: Las mismas conductas han de tener siempre las mismas consecuencias, sin perjuicio de los atenuantes y agravantes que concurran en aquellas.
- Interés general: A la hora de aplicar las correcciones se considerará la repercusión que las faltas tengan en el resto del alumnado y en sus derechos. Con carácter prioritario se considerarán los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso.
- Respetuosas con la integridad física y la dignidad personal del alumno.

Reparación de daños y situaciones excepcionales.

- Los alumnos están obligados a reparar, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación, de los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. La reparación económica no eximirá de la sanción.
- Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. La restitución no eximirá de la sanción.
- Los padres, o representantes legales, asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley.
- En supuestos excepcionales, a decisión del Director o la Comisión de Convivencia, la reparación material de los daños podrá sustituirse por la realización de tareas que contribuyan

al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

- Los alumnos están obligados a la presentación de excusas y a reconocer su responsabilidad cuando se hayan producido agresión física o moral. Lo harán en público o en privado según la naturaleza de los hechos y a decisión de quien establezca la sanción.

Prescripción.

1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.
2. Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.
3. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

Circunstancias atenuantes y agravantes.

1. Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.
2. Se considerarán circunstancias atenuantes:
 - a) El arrepentimiento.
 - b) La ausencia de intencionalidad.
 - c) La reparación del daño causado.
 - d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
 - e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
3. Se considerarán circunstancias agravantes:
 - a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
 - b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.

- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, género, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

Protocolos de actuación.

Los profesores implicados deberán dejar constancia de las faltas mediante un parte, procediendo de la siguiente manera:

- Informar a jefatura de estudios y consultar para definir la sanción si ésta fuera necesaria.
- Antes de entregarlo al alumno, hacer una fotocopia o fotografía y entregarla o enviarla por mail a jefatura de estudios.
- Pedirle al alumno que lo traiga al día siguiente firmado por sus padres. (Si no lo trae, llama por teléfono a sus padres el profesor que ha puesto el parte.)
- Informar al tutor/a del alumno.
- Una vez firmado por los padres, entregarlo al Jefe de Estudios.

Todas las correcciones a aplicar como consecuencia de la comisión de faltas graves se establecerán una vez oídos el alumno, su tutor y, en su caso, los profesores afectados.

De las faltas graves cometidas y de las sanciones derivadas de su comisión para ser corregidas, habrá de darse cuenta mediante llamada telefónica y por escrito a los padres de los alumnos.

En el caso de actuaciones contrarias a las normas de convivencia por alumnos de otros centros dentro de nuestras instalaciones y/o participando en actividades organizadas por este centro, se informará a sus familias y a los centros en los que estén matriculados, sin perjuicio de aplicar las sanciones que de acuerdo con nuestro R.R.I. le puedan corresponder.

Procedimientos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar

Principios generales

1. La regulación de la convivencia se entenderá desde el respeto al marco normativo democrático recogido en el plan de convivencia y en las normas de convivencia del centro educativo.
2. El diálogo y la conciliación serán estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos en el ámbito escolar.
3. En los casos en los que fuese necesario, se realizará la oportuna asistencia y orientación psicopedagógica a las víctimas y a las personas agresoras.
4. Para aquellas conductas no tipificadas como faltas, se podrán utilizar estrategias para la resolución de conflictos, con carácter preventivo, voluntario y exclusivamente entre alumnos.
5. Se aplicará el procedimiento disciplinario ordinario ante las faltas leves, mientras que el procedimiento disciplinario especial será de aplicación para faltas graves o muy graves, teniendo en consideración la posibilidad prevista en el artículo 46.2 de este decreto.

Procedimiento disciplinario ordinario

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto a las faltas leves, así como a las faltas graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.
2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro.

No obstante, si quien vaya a imponer la sanción considera que es de aplicación alguna de las sanciones de las letras f) y g) del artículo 35.2, se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al director, para la tramitación del procedimiento especial.

3. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

En su tramitación se tendrá en cuenta:

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 37.1 de este decreto. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.
2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oír a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.
3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.
4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.
5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

Procedimiento disciplinario especial. El expediente disciplinario

El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46 del citado Decreto.

Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales

1. El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.
2. El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

Instrucción del expediente

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.
2. Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.
3. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.
4. A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.
5. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

Resolución del expediente

1. El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.
2. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida

correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

Disposiciones comunes: citaciones, notificaciones, reclamaciones, plazos.

1. Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

2. En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

3. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

Reclamaciones

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas en un centro público o en un centro privado sostenido con fondos públicos, podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras

1. Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor.

Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.

2. El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que dé clase al alumno.

El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.

3. Los centros podrán establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases.

4. El director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno de la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

Absentismo escolar

Se habilita al titular de la Consejería competente en materia de Educación para que antes del 31 de agosto de 2020 se regule el mecanismo de colaboración con las corporaciones locales para prevenir y controlar el absentismo escolar.

Expedientes en curso

Los centros docentes incluidos en el ámbito de aplicación del presente Decreto deberán adaptar a lo dispuesto en esta norma sus respectivas normas de convivencia antes del 31 de agosto de 2020. A los expedientes disciplinarios iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este decreto les será de aplicación la normativa vigente en el momento en que se iniciaron, salvo que la del presente decreto sea más favorable, en cuyo caso producirá efectos retroactivos.

Normas de convivencia.

Además de los deberes recogidos en la legislación vigente y en el R.R.I., los alumnos, para el mejor cumplimiento del respeto a sus compañeros, adultos e instalaciones, deberán cumplir las normas que aquí se detallan.

Su incumplimiento implicará cometer las correspondientes faltas y la aplicación de las medidas correctoras que, en todo caso, serán adecuadas a su gravedad teniendo en cuenta las circunstancias personales del alumno y los agravantes o atenuantes que se puedan aplicar.

Normas generales para los alumnos.

Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, la integridad y la intimidad del resto de la Comunidad Educativa.

- Respetar la dignidad, funciones y trabajo de cuántas personas trabajan en el Centro.

- Respetar la dignidad, integridad física, y derechos de los demás alumnos del Centro.
- Asistir a clase en buenas condiciones de salud e higiene.
- Asistir a clase correctamente uniformados.
- Cumplir todo el horario escolar con puntualidad respetando los horarios aprobados para el desarrollo de las distintas actividades del Centro.
- El estudio y el trabajo académico es un deber fundamental del alumnado que tratará, en función de sus posibilidades, de mejorar su formación, poniendo para ello el máximo esfuerzo e interés.
- La realización de los trabajos, estudios o tareas que ordenen los profesores, tanto en la clase como fuera de ella, es una obligación para todos los alumnos.
- Durante las horas de clase ningún alumno podrá salir o permanecer fuera del aula, salvo con autorización expresa del profesor correspondiente.
- No se podrán hacer grabaciones o tomar fotos sin permiso previo del profesorado, en todo el recinto escolar.

Entradas, salidas y otros desplazamientos.

- En las entradas al recinto, los alumnos de Infantil y Primaria deberán situarse en el lugar asignado para hacer la entrada a las clases de forma ordenada.
- Los alumnos harán filas delante de las puertas que se les haya asignado y entrarán a los pasillos correspondientes en orden, sin correr y sin empujarse. Todos los profesores estarán presentes en las puertas de entrada, cada uno en la puerta que tenga asignada y vigilarán que se cumplan las normas por parte de todo el alumnado. Este comportamiento se observará igualmente por parte de toda la comunidad escolar, en las subidas del alumnado desde el patio al comenzar y finalizar el recreo.
- Los alumnos de Secundaria y Bachillerato se dirigirán directamente a su aula.
- Tras la salida de clase los alumnos no pueden permanecer dentro del recinto escolar, salvo que estén participando en alguna actividad organizada o queden bajo la custodia y responsabilidad de algún docente o del personal adecuado.
- Las salidas, entradas y otros traslados por los pasillos se realizarán en silencio y con el mayor orden posible y siempre acompañados por su profesor, con el fin de no molestar al resto de grupos que están recibiendo clase en esos momentos.

- Cuando un alumno o grupo de alumnos tenga que ir a una dependencia del Centro distinta a la de su aula, lo hará acompañado por el profesor correspondiente, en orden y en silencio.
- Los alumnos evitarán entrar en aulas diferentes a la que le corresponde a su grupo.
- La entrada al recinto escolar y fundamentalmente a las aulas y espacios donde se imparten clases está reservada a profesores y alumnos matriculados en el Centro. Por lo tanto no se permitirá la entrada de personas ajenas al mismo salvo que vengan a realizar gestiones que tengan que ver con la administración, mantenimiento y funcionamiento del Centro.
- Los padres deben abstenerse de dirigirse a los profesores durante las entradas y salidas, y por supuesto no deben entrar en el recinto escolar ya que en esos momentos los profesores deben centrarse en el trabajo y control de los alumnos. Si necesitan comunicar cualquier incidencia lo harán mediante una nota escrita en la agenda escolar o vía correo electrónico a través de las diferentes direcciones electrónicas dispuestas al efecto.
- Todos los padres o acompañantes deben dejar a los alumnos a la puerta del recinto escolar –o de las aulas en los casos de Educación infantil y del primer curso de Educación primaria-; respetando la zona de acompañantes, para así facilitar los accesos, tanto a las horas de entrada como de salida.
- Las puertas del centro se abrirán a las 8:55 y se cerrarán a las 9:10. Pasado este tiempo, los alumnos, deben justificar por escrito la situación al profesor correspondiente.
- En Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato si un alumno llega tarde, deberá intentar llegar en un cambio de clase para procurar no interrumpir las clases.
- A la salida, cada una de las clases ha de quedar ordenada, el material recogido y con las luces apagadas.

Fuera del horario habitual.

- Ningún alumno podrá salir del recinto escolar, hasta que no finalice su horario, si no es acompañado por algún profesor, o es recogido por un adulto responsable que cumplimente y firme el correspondiente permiso en conserjería.

Faltas de asistencia y puntualidad.

- La asistencia a clase es obligatoria.
- Todos los profesores anotarán los retrasos y las faltas de asistencia de los alumnos, sean o no justificados, en los partes de faltas establecidos al efecto. Los alumnos que lleguen tarde a clase tendrán que permanecer en el aula de reflexión durante el recreo del mismo día. Si no asisten al aula de reflexión, se acumularán esas faltas y a la tercera supondrá una falta leve, sancionada como tal en el RRI.

En Educación Primaria, las faltas de asistencia al Colegio se comunicarán al Tutor, cuando el alumno se incorpore al centro, mediante escrito de los padres explicando las causas a través del espacio dedicado a este efecto en las páginas correspondientes de la agenda escolar. El Tutor decidirá la justificación o no de las faltas en función de la información que reciba de los padres o tutores legales.

En Educación secundaria y Bachillerato, la inasistencia injustificada a las clases será sancionada. La sanción por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el Profesor de la misma, por el tutor o por el Jefe de Estudios. Cuando la inasistencia se produzca en toda una jornada escolar, la sanción será impuesta por el tutor o por el Jefe de Estudios, sin perjuicio de las que puedan imponer los respectivos Profesores.

- Los tutores que detecten faltas no justificadas o situaciones irregulares en la escolarización de sus alumnos actuarán conforme lo establecido en el plan de prevención del absentismo y se pondrán en contacto con las familias para corregir estas conductas. Si la situación es reiterada o no es corregida se informará a Jefatura de Estudios, que actuará en consecuencia.
- En los boletines informativos trimestrales se comunicará a los padres por escrito las faltas de sus hijos.

Faltas de asistencia a los exámenes.

- En la etapa de Educación Primaria, cuando un alumno no asista a un examen, tendrá la oportunidad de hacerlo, siempre que haya un aviso de la falta por parte de los padres del alumno y siempre y cuando el profesorado considere esa falta como justificada, durante la primera hora de clase de la asignatura correspondiente a la que el alumno asista.
- En las etapas de Educación Secundaria y Bachillerato, cuando un alumno no asista a un examen, tendrá la oportunidad de hacerlo, siempre que haya un aviso de la falta por parte de los padres del alumno y siempre y cuando el profesorado considere esa falta como justificada. Se realizará en la semana de recuperaciones, y si el alumno resultara suspenso, tendrá la oportunidad de recuperar en horario de tarde según acuerdo con el departamento al que pertenezca la materia en cuestión.
- Si esta falta es debida a motivos de salud graves, los padres y el profesor decidirán la fecha más conveniente para la realización del examen.
- Cuando un alumno falte de modo reiterado a los exámenes –en tres ocasiones o más-, sus padres o tutores legales deberán presentar una justificación médica o de instancias similares para esas faltas; de lo contrario el alumno perderá el derecho a realizar ese examen en primera convocatoria, debiendo presentarse a dicha prueba en la fecha asignada para la recuperación del mismo.

- En el caso de deportistas de Alto Rendimiento, se adaptarán las fechas de exámenes al desarrollo de la actividad y competición.

Uniforme, Salud e higiene.

- El uniforme está compuesto obligatoriamente por:
 - o Días de actividades deportivas (Educación Física y/o piscina): chándal y camiseta. El pantalón corto solo se utilizará como complemento a la actividad deportiva (se pone antes y se cambia después), el resto de la jornada se usará el chándal. Las zapatillas y calcetines pueden ser cualquiera, de tipo deportivo.
 - o Días de actividad lectiva no deportiva: pantalón, falda o peto de uniforme con el polo y si es necesario la chaquetilla. Se usarán zapatos o botas, de piel, de color marrón, negro o azul marino, no zapatillas deportivas. Además los calcetines, leotardos o medias serán de color verde.
- Es obligatorio que las familias comuniquen al centro, al tutor o a la Dirección, cualquier incidencia médica significativa, sea temporal o permanente. Si la situación puede afectar a la actividad educativa del alumno o a sus actividades dentro del Centro, será necesario aportar certificado médico.
- No está permitido beber (sólo agua y con la autorización del profesor) o comer nada, ni masticar golosinas, chicles o similares durante las horas de clase.
- Los alumnos asistirán al Centro aseados y correctamente uniformados. Los alumnos deben llevar los pantalones en su posición correcta, sin mostrar su ropa interior. Las alumnas que opten por llevar falda deberán llevar el largo en su posición y medida correcta (con decoro).
- No se permitirá dentro del recinto cubierto y menos dentro del aula, el uso de gorras u objeto similar.
- La limpieza tanto en el aula como en los espacios comunes, debe ser un objetivo permanente de nuestro Centro por lo que se pondrá el máximo esmero en no tirar papeles u otros objetos al suelo.
- Por seguridad y atendiendo al informe dictado por el Servicio Jurídico de Consejería de Educación, en el colegio sólo la enfermera del centro administrará medicación, bajo prescripción médica y con autorización escrita de los padres o tutores .
- La prestación de auxilio es una responsabilidad del docente, pero no podrá exigírsele nunca más allá de lo que corresponde a su cualificación técnica o a los requisitos exigidos para cubrir el puesto de educador/maestro.

Actitud en las aulas y en los pasillos.

- Cada profesor establecerá y expondrá a los alumnos, a principio de curso, las normas generales y pautas de comportamiento que regularán las actividades y el trabajo en su grupo de tutoría o en su área.
- El aula y en general todas las instalaciones del Centro, deberá presentar un aspecto cuidado, limpio y ordenado; para ello los alumnos habrán de colaborar para que sea un lugar agradable para el trabajo y la convivencia.
- Los alumnos deben respetar a sus compañeros, guardar silencio, realizar ordenadamente su trabajo, atender las explicaciones del profesor y cumplir las instrucciones que éste dicte.
- Cada alumno recogerá y ordenará su material, puesto escolar y equipo personal siempre que salga de clase.
- No se podrá abrir ventanas para asomarse o gritar a través de ellas o arrojar papeles u objetos al exterior.
- En los cambios de clase no está permitido a los alumnos la entrada a otro curso diferente al suyo.
- En ausencia del profesor, los alumnos permanecerán en el aula esperando la llegada de un profesor que lo sustituya. Si fuese necesario, el delegado de clase avisará al profesor del aula más cercana o a Jefatura de Estudios de la situación.
- Las salidas de clase y las bajadas se realizarán en silencio, sin molestar al resto de compañeros que están en clase.
- Los alumnos/as no podrán ir al baño en los cambios de clase y los alumnos/as de bachillerato no podrán permanecer en la zona de Bachillerato durante el recreo.

Aprovechamiento de los recursos.

- Los alumnos deben cuidar y usar adecuadamente cuantos recursos pone el Centro a su disposición de forma individualizada.
- Cuando el centro presta o cede a un alumno algún recurso (libros de texto, material informático,...) está haciendo un esfuerzo económico y por ello los alumnos favorecidos estarán obligados a demostrar interés, cuidar y usar los recursos con aprovechamiento.

Uso de aseos y otras dependencias. Cuidado de materiales e instalaciones.

- Está prohibido hacer pintadas en paredes, cristales, fachadas o mobiliario.
- Se debe hacer un buen uso de los servicios, no tirar agua fuera de los lavabos y mucho menos a otros compañeros. No se tirarán papeles o restos a los servicios o a sus cisternas.

- Cualquier desperfecto o daño de los materiales y las instalaciones producido por negligencia o de forma intencionada, será motivo de restauración o de las reparaciones precisas, incluso económicas, a que hubiera lugar.

Recreos.

- Realizar los juegos en la zona asignada del patio de recreo, nunca en los pasillos y lugares de tránsito.
- Los juegos en ningún caso podrán ser violentos o poner en peligro la integridad física del resto de los alumnos.
- Los días que por inclemencia del tiempo o cualquier otra circunstancia no puedan ser utilizados los patios de recreo, los alumnos deben permanecer en otras instalaciones que no sean las exteriores.
- Los alumnos/as no podrán permanecer dentro de los edificios durante los recreos salvo que queden bajo la custodia y responsabilidad de algún docente, nunca solos.
- En Secundaria los alumnos podrán permanecer en la cafetería siempre que mantengan un comportamiento adecuado dentro de ella.
- En el momento de salir al recreo cada alumno recordará lo que tiene que coger de la clase con el fin de evitar subidas y bajadas por la escalera sin necesidad.
- En Secundaria hay unos puntos muy determinados de zona de recreo. Estos son: patio, cafetería, biblioteca y aula de reflexión (donde estarán los alumnos que hayan llegado tarde a clase o que vengan mal uniformados)
- Se procurará tirar en los lugares fijados en el patio de recreo, pero nunca se tirarán al suelo, los papeles y envases de los bocadillos o alimentos que tomemos. Solo se podrá comer o beber en la cafetería y el patio, no por pasillos, escaleras, hall, biblioteca o aulas.
- Si un grupo de alumnos se queda trabajando en su clase durante el recreo con un profesor, deben salir todos juntos, acompañados por el profesor cuando éste lo estime oportuno.

Material personal.

- Los alumnos traerán al Centro todo el material que el profesorado establezca como necesario para el normal desarrollo de las actividades académicas.
- No se podrán traer al centro educativo materiales no relacionados con la actividad escolar, o cualquier otro material no docente (juguetes, dispositivos electrónicos, como móviles, grabadores, alarmas sonoras, juegos electrónicos o similares).

- Cuando a un alumno, por circunstancias importantes, le resulte imprescindible disponer en el centro de algún tipo de material u objeto de los indicados en el punto anterior, deberá solicitar permiso expreso en Dirección, que valorará la necesidad y establecerá las condiciones en que pueda disponer de él.
- Excepcionalmente, en Tecnología, Informática o Música se podrá utilizar en el aula un dispositivo electrónico adecuado a la práctica y desarrollo de alguna de estas materias, quedando su uso restringido a las mismas y en el aula correspondiente

Participación en actividades complementarias puntuales.

- Serán actividades complementarias las que se organicen como parte de la actividad docente, dentro o fuera del centro y dentro o fuera del tiempo lectivo, y programadas por los tutores y/o equipos docentes.
- Todas las actividades complementarias deberán haber sido aprobadas previamente por el Consejo Escolar y estar incluidas en la P.G.A. y por tanto, si se realizan, serán de obligada participación para alumnos y profesores, excepto si suponen coste para el alumno.
- Si durante el curso surge alguna actividad de salida o bien de participación en un proyecto específico, no incluida inicialmente en la P.G.A., para poder realizarla deberá ser aprobada por el Consejo Escolar, que podrá delegar en una de sus comisiones establecidas en el Consejo, para agilizar la decisión.
- Las actividades que requieran la salida del Centro se organizarán por parte del Departamento o equipo de curso y el responsable de actividades complementarias.
- Para participar en ellas se requerirá a los padres o tutores legales de cada alumno la correspondiente autorización, que será elaborada por el organizador de actividades complementarias y extraescolares con los datos que aporten los profesores organizadores, correctamente cumplimentada y firmada, que será conservada por el Tutor. Siempre debe incluir unos recuadros que deben firmarse, tanto si el alumno va a realizar la actividad como si no.
- No puede salir del Centro ningún alumno que no haya sido expresamente autorizado. Los alumnos que no participen en la actividad y que asistan al centro, serán atendidos en la forma que se establezca por Jefatura de de Estudios.
- Los alumnos saldrán y volverán al Centro; por lo tanto al regreso todos los alumnos deben entrar en el recinto escolar y podrán salir cuando el profesorado se lo indique.
- Los alumnos/as que no realicen una actividad complementaria de carácter curricular tendrán que hacer un trabajo en el Centro o en casa relacionado con esa actividad y dirigido por el profesor responsable de dicho evento. El número de horas del trabajo será equivalente al tiempo de duración de dicha actividad.

- Se marcarán las horas de salida y llegada. En ningún caso se permitirá salir del Centro a los alumnos antes de la hora marcada si no han sido recogidos por un adulto autorizado o uno de los progenitores del alumno.
- La organización (transporte, contrato, condiciones...) es competencia de los profesores que organizan la actividad junto al responsable de Actividades Complementarias.
- Los costes económicos que la actividad suponga deben ser abonados íntegramente por los alumnos participantes.
- También se notificará si algún otro acompañante participa en la actividad.
- En las actividades que se realicen fuera del centro los alumnos deberán observar un comportamiento correcto con las personas e instalaciones del lugar que se visita, permanecer en grupo a lo largo de la visita, pudiéndose separar de él sólo con el permiso del profesor, cumplir el horario establecido para el desarrollo de la actividad.
- Durante los trayectos en los diferentes medios de transporte se observarán las reglas que correspondan y en todo momento se mantendrá una actitud correcta.
- En las excursiones de uno a más días fuera del centro, no está permitido el uso de teléfonos móviles y dispositivos electrónicos similares para los alumnos de primaria. Los alumnos de secundaria y bachillerato podrán utilizar su teléfono móvil. Cada alumno será responsable de sus dispositivos, así como de las imágenes que tome.

Participación en actividades extraescolares.

- Serán aquellas actividades que se realicen fuera del horario lectivo, tanto las programadas por el equipo docente como las que comprenden las ofertadas en horario de tarde, una vez finalizada la jornada escolar.
- Pueden participar en las actividades ofertadas en horario de tarde –no lectivas- todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Usuarios de servicios educativos.

Equipos informáticos.

- Mantener el máximo cuidado posible en el uso de los equipos.
- Si al iniciar la sesión en un equipo se detecta alguna deficiencia se informará al coordinador.
- Los alumnos no pueden en ningún caso modificar o alterar la configuración de los equipos, tanto físicamente (conectar o desconectar cables, instalar periféricos, etc.) como su software (instalar nuevos programas, cambiar su apariencia, poner salva-pantallas, etc.)

- Se utilizarán únicamente los programas y aplicaciones indicados por el profesorado. En ningún caso podrán usarse en el aula programas de juegos, chat y visitas a páginas web, si no se ha indicado.
- Los alumnos, cuando naveguen por Internet, sólo estarán autorizados a entrar en las páginas web que previamente les haya indicado el profesor.
- Para bajar archivos desde otras webs (música, imágenes, etc.) deben contar con el permiso expreso del profesor y estar éste presente.
- En ningún caso se pueden utilizar programas de descarga o intercambio de archivos.
- Está prohibido introducir programas desde discos, bajar programas de internet o participar en chats en la Red sin autorización.
- El deterioro intencionado del mobiliario o de los equipos así como el borrado de ficheros del sistema operativo o la introducción de claves en los programas se considerará falta grave. Los desperfectos en un ordenador o en el mobiliario del aula, causados intencionadamente o debidos al uso inadecuado, tendrán su sanción correspondiente. Será sancionable también la modificación de la configuración original de los ordenadores y los programas, pues los equipos han de ser compartidos por múltiples usuarios y estas modificaciones dificultan el uso de los programas por personas diferentes a la que realizó la modificación.

Comedor.

- Todos los comensales deben acudir perfectamente aseados y vestidos al comedor
- Los alumnos deben mantener silencio y orden en la entrada y acudir a su hora al punto fijado para ser recogidos por las monitoras del comedor.
- Se debe mantener el mismo asiento y mesa durante el curso escolar, salvo indicación contraria de las monitoras; y cumplir todas las normas en lo que concierne al aseo y la higiene que se les indiquen, antes y después de comer.
- Comer todo lo servido y de todo.
- Durante la comida no levantarse de la mesa, ni hacer ruido con la boca o cubierto, ni hablar gritando, ni jugar o molestar a los compañeros.
- Se utilizará el menaje adecuadamente.
- Se procurará dejar la mesa lo más limpia posible y no arrojar restos de comida al suelo.

- No se podrá salir del comedor sin haber terminado de comer y sin permiso del personal del comedor.
- No está permitido sacar comida del comedor al patio.
- El material deportivo, lúdico o didáctico que se utilice, será recogido correctamente, siendo responsables de ello los alumnos que lo hayan utilizado y/o que lo sacaron.
- Entre todos se debe colaborar con los compañeros y personal de vigilancia para que este servicio funcione lo mejor posible.
- Los alumnos no podrán salir del recinto escolar en horas de comedor sin el permiso del Equipo Directivo, previa solicitud de la familia.
- Los alumnos no podrán permanecer en aulas, pasillos, vestíbulo, escaleras, servicios y otras dependencias escolares sin el permiso explícito del personal de vigilancia del comedor.
- En situaciones de mal tiempo o necesidad se habilitarán las dependencias necesarias para acoger a los alumnos de forma adecuada, preferentemente a los de Infantil.
- Para mejor control y facilitar la vigilancia, los alumnos ocuparán la zona del patio que se les indique para cada ciclo.
- Están prohibidos los juegos o deportes que puedan ocasionar lesiones personales o desperfectos en las instalaciones del recinto escolar.
- Los vigilantes/monitores de comedor son los responsables de mantener el orden y la disciplina, con autoridad para corregir a los alumnos (siempre que no se trate de faltas que para ser sancionadas exijan la participación de otros órganos) que estén bajo su vigilancia durante la utilización de este servicio.
- Las sanciones serán proporcionales a la magnitud de la falta cometida o su reincidencia. Nunca se privará a los alumnos de la consumición de los alimentos.

Ampliación del horario por la mañana (Los primeros del Cole).

Se aplicarán, en general, las mismas normas que para el servicio de comedor apruebe el Consejo Escolar. Además se tendrá en cuenta:

Los usuarios del servicio, y sus familias, deberán respetar en todo momento el trabajo del personal responsable del servicio, sus indicaciones y sus decisiones.

Competencias y responsabilidades específicas respecto a la convivencia.

Las competencias correspondientes a cada uno de los sectores y órganos de gobierno del centro serán las establecidas por la legislación vigente en cada momento, y se concretan en las siguientes:

Directora.

Corresponden al director sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.
- c) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- d) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado,
- e) Velar por la mejora de la convivencia.
- f) En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
- g) Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.
- h) Aprobar el plan y las normas de convivencia.
- i) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- j) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- k) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado.

Director de Primaria. Jefe de Estudios de Secundaria y Bachillerato.

Al jefe de estudios y al Responsable de primaria les corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

- a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
- b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.
- c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
- d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.
- e) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor.

Profesorado.

Al Claustro de profesores sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 de la LOE le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- b) Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.
- c) Atender y cuidar a los alumnos en los periodos de recreo y en cuantas actividades, lectivas y no lectivas, que se encuentran aprobadas en la P.G.A. se realicen.
- d) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

e) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.

f) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

Los/as Tutores/as.

A los/as Tutores/as, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 de la LOE, además de las establecidas para el profesorado en general, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

a) En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto de este decreto, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.

b) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.

c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.

a) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos. Realizar el seguimiento de la asistencia del alumnado y comunicar por escrito a los padres, al menos una vez al mes, los retrasos y las faltas registradas (al tercer día de ausencia llamar a los padres).

d) Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.

e) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.

f) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

g) Reunirse con el Departamento de Orientación (una hora a la semana; si esto no fuera posible, una al mes siempre).

h) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo.

i) Coordinar las actividades complementarias para los alumnos del grupo en colaboración con el jefe del departamento de actividades complementarias y extraescolares. CASAS – FESTIVALES – EXTRAESCOLARES (al menos conocerlas).

- j) Facilitar la cooperación educativa entre los profesores y los padres de los alumnos, informándoles acerca del rendimiento escolar y comportamiento de sus hijos. A tal fin, dispondrá de una hora semanal consignada en su horario para entrevistarse con los padres.
- k) Promover el orden y limpieza en el aula (cajones, abrigos...)
- l) Seguimiento y control de los alumnos con alergias (de los alumnos nuevos, preguntar y rellenar la información según establece nuestro protocolo; de los alumnos que ya estaban en el Centro solo se cambian documentos si ha variado algo su situación con respecto a la/s alergia/s que padezcan).

Equipos de Etapa.

- a) Coordinar y organizar dentro de cada etapa las actividades previstas en el Plan de Convivencia.
- b) Establecer normas comunes de conducta, adaptadas a la edad y características de los alumnos de la etapa.
- c) Valorar de forma conjunta, buscar soluciones y establecer acuerdos en casos concretos de alumnos que no respeten las normas de convivencia.
- d) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

Claustro.

- a) Formular al Equipo Directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración del plan de Convivencia, de proyectos y de actividades sobre convivencia a incluir en la programación general anual de cada año.
- b) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro, y entre ellas las de convivencia.
- c) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- d) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el Centro.

Comisión de Coordinación Pedagógica.

- a) Coordinar la aplicación del Plan de Acción Tutorial y las actividades del Plan de Convivencia que se realicen de forma global en el Centro.

Consejo Escolar.

Al Consejo Escolar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 127 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.
- b) Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.
- c) Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.
- d) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- e) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.
- f) Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- g) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.
- h) Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- i) Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones.

Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

Esta comisión está compuesta por la Directora, el Responsable de Primaria, el Jefe de Estudios, un profesor, un padre de alumno y un alumno, y puede actuar presidida por el Jefe de Estudios por delegación al efecto de la Directora del centro. Sus competencias son:

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, así como proponer

al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro, la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.

- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- h) Velar por que las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

Equipo de Orientación.

La orientadora realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

- a) Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
- b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- c) Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- d) Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.
- e) Apoyo y asesoramiento en los casos de grave problemática conductual. Participación en la Comisión de Convivencia, cuando sea requerido como profesional especializado.

La Administración educativa.

La Administración educativa, a través de la consejería competente en materia educativa, llevará a cabo las siguientes actuaciones en materia de convivencia escolar:

- a. Planificar, desarrollar y asesorar sobre medidas dirigidas a favorecer la convivencia en los centros y servicios educativos, cuando así lo requiera, en colaboración con las diferentes Direcciones de Área Territorial.
- b. Elaborar y coordinar la página web Mejora de la convivencia y clima social de los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- c. Asesorar a los centros educativos sobre conflictos de convivencia y coordinar a los diferentes servicios y unidades que intervienen en los conflictos de convivencia escolar.
- d. Colaborar con la red de formación en las acciones de mejora de la convivencia y participación en los centros educativos, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, análisis e investigación de estas situaciones.
- e. Registrar y analizar los datos del mapa del clima social y de convivencia de los centros educativos.
- f. Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre la convivencia integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.
- g. Elaborar propuestas de orientación y apoyo a los padres o tutores en su tarea educativa.
- h. Impulsar la participación educativa, directamente o a través de las asociaciones de padres y las del alumnado, así como el apoyo a los consejos escolares de los centros.

La Inspección educativa.

La Inspección educativa tendrá las siguientes funciones en materia de convivencia en centros educativos:

- a. Asesorar, orientar e informar a los miembros de la Comunidad educativa en relación con la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.
- b. Verificar que el plan de convivencia elaborado por los centros se ajusta a lo establecido en el Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto

32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

c. Supervisar y hacer el seguimiento de la aplicación por parte de los centros docentes de los planes de convivencia, así como proponer modificaciones de mejora.

d. Verificar que la memoria del plan de convivencia forma parte de la memoria final de curso y que sirve de fundamento para que la comisión de convivencia introduzca modificaciones en el plan de convivencia.

La unidad de convivencia y contra el acoso escolar de la Subdirección General de Inspección Educativa.

La unidad de convivencia y contra el acoso escolar de la Subdirección General de Inspección Educativa tendrá las siguientes funciones en materia de convivencia en los centros educativos:

a. Informar y asesorar a los equipos directivos, en casos de conflictos de convivencia, acoso y ciberacoso colaborando en su análisis y valoración y, en su caso, elaborando propuestas de intervención.

b. Colaborar con los servicios territoriales de Inspección Educativa en el asesoramiento y análisis de situaciones de especial relevancia y complejidad.

c. Proporcionar materiales para la elaboración del plan de convivencia y, en especial, para la prevención, la detección y la intervención en situaciones de acoso escolar, la LGTBIfobia y la violencia de género en los centros educativos.

d. Colaborar con la red de formación en la detección de necesidades de acciones de mejora de la convivencia en los centros educativos, en materia de acoso y ciberacoso y en materia de prevención y lucha contra todo tipo de discriminación, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, intervención, análisis e investigación del acoso escolar.

e. Registrar y analizar la evolución de los casos de acoso y ciberacoso en el ámbito escolar.

f. Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre el acoso escolar integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.

Faltas y sus correcciones.

Educación Infantil.

Leves.

CONDUCTAS	CORRECCIONES
Cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave: - Puntualidad - Falta de higiene - Conductas disruptivas en clase - Uso inadecuado del material Faltas de respeto hacia los compañeros y cualquier personal del centro	El tutor notificará a través de la agenda o verbalmente a los padres del alumno dicha acción.

Graves.

CONDUCTAS	CORRECCIONES
- Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros seguir el ritmo habitual de la clase. - Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar. - Los daños causados en las instalaciones o el material del centro. - Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa. - No respetar, dañar o estropear el mobiliario, las instalaciones o el material ajeno.	Expulsión de la sesión de clase que se imparte en ese momento. El tutor notificará a través de la agenda o verbalmente a los padres del alumno dicha acción
- Utilizar la violencia para resolver diferencias con compañeros.	Disculparse y suspensión del derecho a participar en la actividad que se esté realizando o se vaya a realizar.

Muy graves.

CONDUCTAS	CORRECCIONES
-----------	--------------

a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Maestros y demás personal del centro. b) El acoso físico o moral a los compañeros. c) El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa. d) La reiteración de conductas consideradas como graves. e) La reiteración de conductas consideradas como muy graves. f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones. g) Los daños graves causados de forma intencionada a las instalaciones y recursos del centro.	a), b), c y d) el tutor notificará a través de la agenda a los padres la falta que se ha producido y se les llamará por teléfono para que acudan a recoger al alumno. d y e) Prohibición temporal para participar en las actividades extraescolares y complementarias del centro de manera indefinida hasta que se corrija la conducta, e) Expulsión del alumno durante seis días lectivos
--	---

Con carácter general:

- La familia podrá presentar alegaciones verbalmente o por escrito. Si alguna familia no está conforme con el cumplimiento de la sanción, deberá plasmarlo en un documento en el que declare su oposición al Plan de Convivencia del centro.

Educación Primaria

Adaptación del Plan de Convivencia

● Se busca alinear las directrices del Reglamento de Régimen Interno (RRI) con las necesidades de Educación Primaria. ● Las faltas y sanciones han sido adaptadas según el Decreto 60/2020 y al Proyecto Educativo de Centro, considerando el contexto de Educrea y la edad de los alumnos.

Valoración del curso anterior

● Se considera que las normas de clase y del RRI fueron cumplidas satisfactoriamente, reflejado en el buen clima de convivencia y en la relación entre docentes y alumnos. ● El número de sanciones aplicadas fue bajo.
--

Objetivos de mejora para el curso 2025-2026

1. **Puntualidad en la entrada:**

- Las familias serán informadas de que los alumnos que lleguen después de las 9:10 deberán ser acompañados al hall del colegio hasta la siguiente sesión.

2. **Refuerzo del bienestar:**

- Continuar con el trabajo iniciado por la **maestra de bienestar**.

3. **Reducción de interrupciones en el aula:**

- Se solicita a las familias que las salidas y regresos de los alumnos (por consultas médicas o gestiones) se realicen en los cambios de sesión.

4. **Fomento del perfil de “Alumno Educrea”:**

- Se trabajará para que los alumnos desarrollen **respeto, responsabilidad y reflexión**.
- En las calificaciones, parte de la nota de actitud se vinculará al cumplimiento de estos valores.

Clasificación de faltas disciplinarias

- Se considerarán faltas las conductas que infrinjan las normas de convivencia del centro.
- Las faltas se clasificarán en **leves, graves y muy graves**, conforme al **Decreto 60/2020**, que regula la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Leves

CONDUCTAS	CORRECCIONES
Cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.	a) Amonestación verbal, el tutor notificará la falta a los padres del alumno a través de comunicación por escrito mediante la agenda u otro documento, que han de devolver firmado con el enterado del padre, madre o tutor. b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia ante el jefe de estudios o director, sancionado con medidas como: recoger del espacio del recreo aquellos objetos que estén tirados o ayudar a los niños que vean que no están jugando con nadie.
Deficiencias en las condiciones de higiene	Se informará por parte del tutor de ello a la familia que estará obligada a poner el remedio oportuno.

Llegar más de dos días tarde a clase	Amonestación verbal por parte del Jefe de Estudios o Directos	
Llegar tarde a clase por tercera vez en un trimestre	Tendrá un parte leve cuya sanción será tres días cuidando de la limpieza del patio.	
Mantener en la clase una actitud inapropiada	Expulsión de la sesión de clase disfrutando del recreo con los criterios que marque el Jefe de Estudios	
Molestar e interrumpir sin justificación		
Esperar el inicio de la clase fuera de sitio, de pie y sin preparar el material	Amonestación verbal	Comunicación a la familia mediante la agenda.
No traer las tareas hechas		Si la actitud es reiterada se le impondrá un parte leve cuya sanción será de tres días cuidando de la limpieza del patio
No disponer del material necesario		
Tener objetos o materiales expresamente prohibidos: juguetes, móvil.	Retirada el objeto hasta que el profesor decida. Si existe reincidencia, hasta que sea devuelto a los padres.	
Acudir mal uniformado al centro escolar.	En el caso de reiteración, su sanción será de tres días, disfrutando del recreo con los criterios que marque el Jefe de Estudios	
Comer, masticar chicle, etc.	Amonestación (nota en la agenda). Si se produce reiteración, un parte leve cuya sanción será tres días durante diez minutos acompañando a uno de los maestros que cuiden patio	
Comportarse de forma inadecuada en pasillos y escaleras, uso de puertas que no corresponde, adelantarse en las filas, etc.	Amonestación verbal y volver al punto inicial repitiendo el recorrido correctamente.	
Deterioro de materiales o instalaciones de carácter leve e involuntario	Reposición o reparación inmediata	
Tirar cosas al suelo	Recoger lo tirado y todo lo que hubiese en los alrededores.	
Estar fuera de su zona de recreo	Realizar alguna pequeña tarea a favor de la comunidad.	
Maltratar zonas verdes, jardineras, árboles, etc.	Realizar trabajos para recuperar lo dañado o mejorar las instalaciones.	

Usar los aseos y servicios de forma inadecuada	Limpiar o arreglar los daños causados
--	---------------------------------------

Graves

CONDUCTAS	CORRECCIONES
Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.	a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Responsable de Primaria, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. b) Permanencia en el centro hasta las 15:00 cuando se hayan aplicado ya las anteriores (Leer o copiar algún/os párrafos del RRI/ redactar un texto relacionado con la convivencia o con lo que ha sucedido)) c) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro. d) Prohibición temporal de participar en actividades complementarias del centro, por un período máximo de un mes ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro. e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.. f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras d), e) y f) del apartado anterior, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase.
Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.	
Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.	
Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.	
Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.	
Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.	
La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta.	
Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente Decreto.	
La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.	
El incumplimiento de la sanción impuesta por la	

comisión de una falta leve.	
La reiteración en las faltas graves específicamente definidas en este plan.	Suspensión del derecho a participar en la primera actividad complementaria que haga su grupo
No respetar, dañar o estropear el mobiliario, las instalaciones o el material ajeno.	Repararlo, reponerlo o pagar los desperfectos
Ausentarse del aula sin permiso.	Suspensión del derecho a participar en una actividad complementaria.
Salir del centro sin permiso o saltando la valla.	Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Con carácter general, en la comisión de faltas graves por acumulación de partes, se procederá de la siguiente manera:

- El Responsable de Primaria comunicará a la familia el motivo de la sanción y la forma de cumplirla; esta notificación deberá ser devuelta firmando las familias el correspondiente enterado.
- Cuando el Responsable de Primaria, por la gravedad de la falta, así lo considere oportuno, llamará a los padres del alumno para que vengan a recogerle, especialmente si ha habido agresión o discriminación a cualquier miembro de la comunidad.
- La familia podrá presentar alegaciones verbalmente o por escrito. Si alguna familia no está conforme con el cumplimiento de la sanción, deberá plasmarlo en un documento en el que declare su oposición al Plan de Convivencia del centro.

Muy graves

CONDUCTAS	CORRECCIONES
a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Maestros y demás personal del centro.	a. Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados. b. Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que incluyan pernoctar fuera del centro. c. Cambio de grupo del alumno. d. a), b), c y d) el tutor notificará a través de la agenda a los padres la falta que se ha producido y se les llamará por teléfono para que acudan a recoger al alumno.
b) El acoso físico o moral a los compañeros.	
c) El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.	
d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, género, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia	

personal o social.	e. Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.	f. Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.	g. Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.
g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.	h. Expulsión definitiva del centro.
h) El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.	Cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras b), d) y e) de este apartado, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase.
i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.	La aplicación de las sanciones previstas en las letras f) y g) se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un maestro.
j) La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.	
k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.	
l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.	
m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.	

Con carácter general, en la comisión de faltas muy graves se procederá de la siguiente manera:

- El Responsable de Primaria convocará a la familia para entregarle el parte y explicar el motivo de la sanción y la forma de cumplirla. Una vez notificado los padres deberán firmar el parte.

- La familia podrá presentar alegaciones verbalmente o por escrito. Si alguna familia no está conforme con el cumplimiento de la sanción, deberá plasmarlo en un documento en el que declare su oposición al Plan de Convivencia del centro.

Propuestas de mejora para este nuevo año académico, concernientes a la aplicación de nuestro Plan de Convivencia:

- Actuar desde el primer momento con aquellos alumnos que ya el pasado curso tuvieron una actitud disruptiva.
- Mejorar en el reciclaje tanto en clase como en el patio.
- Mejorar en el cumplimiento de las normas de aula y de otros espacios distintos de la clase; para ello llevaremos a cabo actuaciones comunes por parte de todos los profesores, sobre todo en lo que concierne a aplicar las sanciones establecidas para las faltas aquí especificadas.

Educación Secundaria y Bachillerato.

Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Estas se clasifican en **leves, graves y muy graves**, adecuadas al **Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno**, por el que se modifica el **Decreto 32/2019, de 9 de abril** del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid. De igual modo, se atiende a lo establecido en la **Resolución de 4 de octubre de 2022**, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.

Las infracciones tipificadas en el ya mencionado decreto se denominan faltas. La tipificación de las mismas, así como de las medidas correctoras correspondientes, deberá figurar en las normas de convivencia del centro y se atenderán a lo dispuesto en el mismo. De igual modo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

Leves

CONDUCTAS	CORRECCIONES
-----------	--------------

Cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.	Amonestación verbal o por escrito. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. Permanencia en el centro después de la jornada escolar. La realización de tareas o actividades de carácter académico.
Deficiencias en las condiciones de higiene	Se informará de ello a la familia que estará obligada a poner el remedio oportuno.
No vestir el uniforme	El alumno/a permanecerá en la sala de reflexión durante el recreo. (si no acude en dos una ocasión deberá volver al día siguiente, si son dos veces la ausencia vendrá una tarde de 16:00 a 18:00 al Centro) Si este hecho se repite hasta tres veces por trimestre, el alumno/a será expulsado del centro durante un día.
Vestir prendas que no forman parte de la uniformidad del centro.	Tras un aviso, las prendas serán requisadas, y los alumnos podrán recuperarlas los viernes en el recreo o cuando sus padres o tutores vengan a recogerlas.
Llegar tarde a clase.	Notificarlo a los padres para que se corrija esta conducta (cuando sea reiterada) a través de notas, la aplicación o el parte de sanción. Además, acudirá ese día al aula de reflexión.
Esperar el inicio de la clase fuera de sitio, de pie y sin preparar el material.	Amonestación.
Mantener en la clase una actitud inapropiada.	Amonestación e información a la familia.
Molestar e interrumpir sin justificación.	Amonestación e información a la familia.
No disponer del material necesario.	Amonestación e información a la familia.
Tener objetos o materiales expresamente prohibidos: móvil, dispositivos electrónicos... (incluido el mirarlos dentro del recinto escolar)	La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado hasta que los padres o tutores del alumno/a se personen en el centro para recogerlo.
Comer, beber, masticar chicle, etc.	Deshacerse de ello en la basura más cercana. Si es un elemento prohibido será otra categoría de falta.
Comportarse de forma inadecuada en pasillos y escaleras, uso de puertas que no corresponde, etc.	Volver al punto inicial repitiendo el recorrido correctamente.

Tirar cosas al suelo.	Recoger lo tirado y todo lo que hubiese en los alrededores.
Estar fuera de su zona de recreo.	Permanecer en el recreo castigado o realizar alguna pequeña tarea a favor de la comunidad.
Usar los aseos y servicios de forma inadecuada.	Limpiar o arreglar los daños causados.

Graves

CONDUCTAS	CORRECCIONES
a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.	a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.	b) Permanencia en el centro después del fin de la jornada escolar.
c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.	c) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.	d) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares complementarias del centro por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.	e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos.
f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.	f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.
g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.	Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando un alumno/a sea sancionado con expulsión, este/a realizará las tareas o actividades que determine el profesorado durante el tiempo que dure la sanción.
h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.	
j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.	

k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.	
l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.	
m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.	
n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.	
Asistir al Centro con síntomas de alguna enfermedad contagiosa.	Se pondrá en conocimiento de las autoridades sanitarias y podrá privarse al alumno de la asistencia al Centro mientras no se tenga la certeza de que han desaparecido las circunstancias de riesgo que lo motivaron.
Ausentarse del Centro o del aula o quedarse fuera del mismo en horario lectivo sin permiso.	Suspensión del derecho a participar en una actividad complementaria o expulsión de determinadas clases, o del Centro, hasta 3 días lectivos.
Salir del centro sin permiso o saltando la valla.	Expulsión del centro hasta 3 días lectivos
En 1º y 2º ESO traer el móvil al Centro, no depositarlo en el mueble habilitado para ello y que se vea a lo largo de la jornada escolar	Un día de expulsión del Centro
Usar el móvil dentro de las instalaciones del Centro en jornada escolar o durante su permanencia en el mismo.	Un día de expulsión del Centro

Muy graves

CONDUCTAS	CORRECCIONES
-----------	--------------

a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.	a- Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
b) El acoso físico o moral a los compañeros.	b- Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.	c- Cambio de grupo del alumno.
d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, género, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.	d- Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a diez.
e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.	e- Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.	f- Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.
g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.	g- Expulsión definitiva del centro.
h) El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.	Cuando se apliquen las sanciones que conlleven expulsión de clase o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase.
i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.	La aplicación de las sanciones previstas en los puntos f) y g) se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un profesor.
j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.	
k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas	

graves	
l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.	
m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.	
Copiar en un examen.	Suspenso con 0 en la prueba.

INASISTENCIA A LAS CLASES

1. La inasistencia injustificada a las clases será sancionada. La sanción por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el Jefe de Estudios. Cuando la inasistencia se produzca en toda una jornada escolar, la sanción será impuesta por el tutor o por el Jefe de Estudios, sin perjuicio de las que puedan imponer los respectivos profesores.

2. En el Reglamento de Régimen Interno se establece el número máximo de faltas por curso, área y materia, sean justificadas o no, así como los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen dicho máximo, en la consideración de que la falta de asistencia a clase de modo reiterado puede impedir la aplicación de los criterios normales de evaluación y de la evaluación continua.

NOTAS: Si un/a alumno/a comete una falta muy grave o dos o más graves en 4º de Educación Secundaria, no podrá participar en el viaje de Estudios que se programe para ese curso.

Órganos competentes para adoptar y aplicar medidas correctoras

Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados **autoridad pública**. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes **tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum»** o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el **artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010**.

Distribución de competencias

Nivel de Falta	Órgano Competente	Procedimiento
Leve	Cualquier profesor que presencie la falta	Debe informar al tutor del grupo y al jefe de estudios.
Grave	Tutor y profesores del alumno (medidas a y b del artículo 34.2)	
	Jefe de estudios y director, oído el tutor (medidas c y d del artículo 34.2)	
	Director del centro, oído el tutor (medidas e y f del artículo 34.2)	-
Muy grave	Director del centro	-

Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares

- Deben tener un **carácter educativo** y mejorar la convivencia.
- Se priorizará la **integridad física y moral** de la comunidad educativa.
- Se garantizará el **derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender**.
- Se fomentará la **toma de conciencia y la asunción de responsabilidades**.
- No se privará a ningún alumno de su **derecho a la educación obligatoria**.
- Se evitará el **absentismo y abandono escolar**.
- Se priorizarán los derechos de la **mayoría de la comunidad educativa y de las víctimas**.
- Se tendrán en cuenta **edad, circunstancias personales y situación familiar**.
- Se considerarán las **secuelas psicológicas y sociales de las víctimas**.

Criterios generales de aplicación de medidas correctoras y cautelares

- Los **padres/tutores serán informados** sobre las medidas correctoras.
- En casos de **expulsión temporal**, el director determinará condiciones para exámenes y entrega de materiales.
- Medidas como el **cambio de centro o expulsión definitiva** se aplicarán si afectan a la convivencia.
- La **Consejería de Educación garantizará plaza en otro centro** en caso de cambio.

Criterios para la graduación de las medidas correctoras

Circunstancias	Tipo	Detalles
Arrepentimiento, ausencia de intencionalidad, reparación del daño, colaboración, no reincidencia	Atenuante s	Reducirán la sanción.
Premeditación, reiteración, violencia, acoso, discriminación, incitación a disturbios, perjuicio grave, publicidad de malas conductas	Agravante s	Aumentarán la sanción.

Asunción de responsabilidades y reparación de daños

- Los alumnos deberán restituir pertenencias ajenas y reparar daños al centro, materiales o compañeros. - En caso de daño económico, los padres/tutores asumirán el coste. - La reparación material podrá sustituirse por tareas de mejora en el centro. - Si hubo falta de respeto o agresión, se exigirá una disculpa pública o privada.
--

Otras medidas para preservar la convivencia

- Se podrán expulsar temporalmente a los alumnos de clase si perturban el desarrollo normal. - En situaciones excepcionales, el director podrá cambiar de grupo a alumnos sin que sea sanción. - Si un alumno introduce objetos peligrosos o sustancias ilícitas, serán retenidos y entregados a los padres o a las autoridades. - Se retirarán dispositivos electrónicos si se usan para perjudicar a la convivencia o falsear evaluaciones.

Coordinación interinstitucional

- Se podrán solicitar informes sobre el entorno del alumno a las familias o instituciones públicas. - Si las conductas disruptivas persisten, el centro informará a instituciones sanitarias o sociales. - Si los padres rechazan colaborar en la corrección del alumno, se informará a servicios sociales.
--

Procedimientos de intervención ante acciones contrarias a la convivencia escolar

Principio	Detalle
Respeto al marco normativo	Plan de convivencia y normas del centro.

Diálogo y conciliación	Preferentes en resolución de conflictos.
Asistencia psicopedagógica	Para víctimas y agresores si es necesario.
Estrategias de prevención	Se aplicarán métodos de resolución pacífica.
Procedimiento disciplinario	Ordinario para faltas leves; especial para graves y muy graves.

Estrategias de prevención y resolución de conflictos

- **Métodos voluntarios** para prevenir y manejar conflictos.
- Se fomentará una **gestión creativa y constructiva de conflictos**.
- Se incluirán estrategias específicas en el **plan de convivencia del centro**.

Plan de prevención / detección / intervención contra el acoso escolar (Plan de Mejora de la Convivencia CAM).

Necesidad y justificación del Plan.

Tanto la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, como nuestro Centro, Colegio Educrea El Mirador, entendemos imprescindible el desarrollo de acciones que contribuyan, de manera eficaz y rigurosa, con la promoción de la convivencia democrática, pacífica y ética en el contexto de las relaciones interpersonales que se desarrollan de manera cotidiana en general en los centros educativos.

La convivencia y el clima social suponen el tejido esencial en el que ha de asentarse la planificación y desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje que configuran la práctica educativa cotidiana y las relaciones interpersonales entre los diferentes colectivos.

Es en este contexto de permanente reflexión sobre las claves que han de sustentar las prácticas educativas y su indisoluble conexión con las experiencias de convivencia, trato, relación y clima entre alumnado, profesorado y familias.

Todo Centro educativo necesita un Plan de detección y prevención del acoso escolar para tratar el problema desde diferentes puntos de vista. Es muy importante lograr una concienciación activa en toda la comunidad educativa (alumnos, profesores, familias y personal no docente).

No debemos olvidar que nuestra labor educativa no sólo se centra en la enseñanza de un determinado currículo, sino también en la educación y enseñanza de los distintos valores en nuestros alumnos para así contribuir a una sociedad mejor y más justa.

Queremos dar respuesta a las necesidades detectadas por la comunidad educativa y atender problemas concretos y reales, mostrando tolerancia cero hacia este tipo de conductas. Para ello, debemos trabajar tanto en prevención abordando el conflicto antes de que degenere en episodios indeseables, como en intervención para garantizar la seguridad de los alumnos y la atención a las familias.

Teniendo en cuenta las nefastas consecuencias que desencadena el acoso, hemos considerado necesario elaborar en nuestro centro un plan de detección y de prevención de la violencia escolar, con el fin de atajar o prevenir, tales manifestaciones de violencia. Identificar en sus comienzos el rechazo, y más aún, tomar medidas preventivas para que no se lleguen a dar estas situaciones nos parece la manera más eficaz de encarar los casos de violencia entre escolares.

Con el plan de detección se persigue tanto proteger al alumno acosado como advertir al agresor de lo asocial de su conducta. Primeramente se busca garantizar la seguridad del agredido. El alumno que es acosado se siente inseguro y suele callarse, por lo que es bastante común que este tipo de conducta no se comunique. También el plan busca soluciones para los acosadores, ya que si no reciben un tratamiento firme y no logran reconducir su actitud, hay riesgo de que ese patrón persista con otros alumnos, y tanto en sus años de escolarización, como en su vida adulta.

En cuanto a medidas de protección para las víctimas, hay que puntualizar que nunca hay que culpabilizar al agredido.

Coordinador de bienestar y protección

Según Resolución de 18 de julio de 2022 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio por la que se dictan instrucciones sobre el coordinador de bienestar y protección del alumnado en los centros docentes privados, todos los centros educativos objeto de las citadas Instrucciones donde cursen estudios menores de edad deberán contar con un Coordinador de Bienestar y Protección, que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la titularidad del centro, que podrá delegar en el director del centro y que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección o titularidad del centro.

Serán Funciones del Coordinador de bienestar y protección las siguientes:

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia:-

a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.

b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

c) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.

e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.

f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.

g) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.

h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.

i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

k) Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

El Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección actuará, en todo caso, con respeto a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

Designación y colaboración:

1. El Coordinador de bienestar y protección será designado por el titular, o por el director por delegación del titular, de entre el personal docente del centro.
2. Para la designación del Coordinador de Bienestar y Protección, el director tendrá en cuenta el perfil profesional, la formación y la trayectoria del docente.
3. El director comunicará la designación del coordinador en el primer consejo escolar y en el primer claustro de profesores que se celebre en el correspondiente curso escolar.
4. Dado que muchas de las funciones recogidas en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, ya venían siendo desempeñadas por otros cargos y personal de los centros, el Coordinador de Bienestar y Protección contará con su apoyo y colaboración del modo en que se determine en las normas de organización, funcionamiento y convivencia de los centros.
5. El titular, o el director por delegación del titular, podrá determinar la asignación de horas no lectivas al Coordinador de Bienestar y Protección para el desempeño de sus funciones.

Hacemos constar que en Educrea hemos asignado dos coordinadoras de Bienestar y Protección; una para las etapas de educación infantil y primaria y otra para las de secundaria y bachillerato. Ambas están en contacto permanente entre ellas, así como con el Departamento de Orientación del centro y con los miembros del equipo directivo.

El acoso escolar.

Existen numerosas definiciones del acoso escolar o bullying. Según la definición clásica de D. Olweus (1983), pionero en la investigación del maltrato entre iguales, el acoso es una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios. Así, podemos establecer que cuando hablamos de acoso escolar, se constatan las siguientes características:

- La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).
- El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.
- La reiteración de las conductas: es otro elemento distintivo del acoso escolar, que permite diferenciarlo del conflicto aislado. La repetición de las conductas dañinas

produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales.

Se considera que el rasgo que define de manera más concluyente el acoso es la situación de desequilibrio: la situación de superioridad o ventaja de quien perpetra la agresión frente a la desventaja o inferioridad de quien la sufre, lo que avala que se denomine a menudo maltrato entre iguales por abuso de poder. Junto con este desequilibrio, el carácter grupal del acoso caracteriza a este tipo de maltrato y lo diferencia de otros.

La conducta de los alumnos agredidos presenta muchos de los siguientes rasgos:

- Pérdida de interés por las clases y por el instituto.
- Disminución de la calidad del trabajo escolar.
- Repentinos cambios de conducta y de humor
- Se muestran nerviosos, temerosos o asustados.
- Poca o nula confianza en sí mismos.
- Poca o ninguna interacción social.
- Bajas destrezas asertivas.
- Lloran fácilmente delante de otros.
- Van al recreo tarde y regresan rápido.
- Carecen de interés en actividades escolares

En el Informe de la Fiscalía General del Estado, en la Instrucción 10/2005 sobre el Tratamiento del Acoso Escolar desde el Sistema de Justicia Juvenil, se indica entre diversas cuestiones que "(...) debe deslindarse el acoso escolar de los incidentes violentos, aislados u ocasionales entre alumnos o estudiantes. El acoso se caracteriza, como regla general, por una continuidad en el tiempo, pudiendo consistir los actos concretos que lo integran en agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, insultos o en el aislamiento deliberado de la víctima, siendo frecuente que el mismo sea la resultante del empleo conjunto de todas o de varias de estas modalidades. La igualdad que debe estructurar la relación entre iguales degenera en una relación jerárquica de dominación-sumisión entre acosador_/es y acosado. Concorre también en esta conducta una nota de desequilibrio de poder, que puede manifestarse en forma de actuación en grupo, mayor fortaleza física o edad, aprovechamiento de la discapacidad de la víctima, etc."

El acoso se caracteriza también por el deseo consciente de herir, amenazar o asustar por parte de un alumno frente a otro. Todas las modalidades de acoso son actos agresivos en

sentido amplio -ya sean físicos, verbales o psicológicos-, aunque no toda agresión da lugar a acoso.

En cuanto a las causas que pueden explicar las situaciones de acoso, no se debe atribuir el fenómeno exclusivamente a factores individuales, centrados en las características de los directamente implicados, ya sean los agresores o las víctimas.

Debemos distinguir el acoso de otro tipo de conflictos que se pueden presentar en el ámbito escolar, como los conflictos entre iguales con violencia física o psicológica, el vandalismo o las conductas disruptivas, cuyas características no coinciden con las que definen el acoso.

El acoso escolar también se puede producir fuera del propio recinto escolar cuando la intimidación y/o el maltrato tienen su origen o están directamente relacionados con la actividad escolar. Y también puede ser causado, a instancias de alumnos del propio Centro, por alumnos de otros Centros o por personas ajenas a la vida escolar.

El acoso escolar no puede ni debe confundirse con agresiones verbales o físicas esporádicas entre los alumnos y otras formas de violencia que no supongan inferioridad de una de las partes participantes frente a la otra.

Las características más relevantes del acoso escolar son:

- ü Intencionalidad. La intimidación y el maltrato no es un hecho aislado. Se produce y se dirige hacia uno o varios alumnos con la intención de convertirlos en víctimas.
- ü Repetición. La intimidación y el maltrato se repiten en el tiempo y la víctima sufre de forma habitual y continuada generándose en ella una sensación de ser blanco de futuras agresiones.
- ü Desequilibrio de poder. La intimidación y el maltrato producen una desigualdad física, psicológica o social que genera un desequilibrio permanente de fuerzas entre ambas partes (acosador/es y víctima/s).
- ü Personalización. La intimidación y el maltrato se produce siempre hacia las mismas personas.
- ü Indefensión. La intimidación y el maltrato colocan a la víctima en una situación de indefensión.
- ü Presión grupal. La intimidación y el maltrato nace de uno o varios alumnos que suelen pertenecer a un grupo lo que aumenta la fortaleza y la presión sobre la víctima.

- ü Observadores pasivos. Las situaciones de acoso se suelen producir lejos de las miradas de los adultos pero cerca de terceras personas que, aun conociendo estas acciones, no hacen nada para que cese la intimidación y el maltrato.

Detección e identificación del acoso escolar.

Para poder detectar e identificar una situación de acoso escolar es preciso conocer el concepto de acoso escolar, sus características más relevantes, sus formas y sus consecuencias.

Es importante saber diferenciarlo de otras formas de violencia esporádicas que no suponen una intencionalidad consciente y reiterada de hacer daño y un desequilibrio de poder o inferioridad de una de las partes frente a la otra produciéndose una situación de indefensión, desamparo y menoscabo de la integridad y dignidad personal de la víctima.

Objetivos de nuestro plan contra el acoso.

Objetivos generales.

El objetivo primordial es sensibilizar a nuestra Comunidad educativa de que es preciso tolerancia cero con el acoso escolar y prevenir los comportamientos de acoso en el ámbito escolar. Para ello, es necesario conocer e intervenir lo antes posible en situaciones de abuso.

En definitiva, conocer, comprender y replicar las acciones preventivas que permitan detectar, identificar, atender y erradicar el acoso escolar, para transformarlo en un espacio de convivencia, seguro y protegido de violencia.

Objetivos específicos.

- ⇒ Sensibilizar a todos los miembros de la Comunidad Educativa ante el problema del acoso escolar (bullying).
- ⇒ Detectar las potenciales situaciones de riesgo en las que se pueden encontrar ciertos adolescentes especialmente vulnerables en nuestro centro.
- ⇒ Intervenir eficazmente ante posibles situaciones de maltrato entre iguales: evaluar el grado y tipo de acoso, su duración, identificar a los participantes en el maltrato y poner en práctica las medidas correctivas, según el protocolo de actuación oficial de la Comunidad de Madrid.

⇒ Sistematizar y registrar las actuaciones del centro en relación con la protección de los menores.

⇒ Impulsar medidas educativas de prevención del acoso escolar mejorando la convivencia; dicho de otro modo, potenciar la transmisión de valores de tolerancia y cooperación.

Medidas y protocolos de sensibilización y prevención del acoso escolar.

Todos los adultos (profesores, personal de administración y servicios, así como las familias) tenemos la responsabilidad y la obligación de sensibilizar a nuestros alumnos para que aborrezcan, eviten y condenen cualquier acto de acoso escolar.

En el ámbito escolar.

❑ Con los objetivos de hacer saber a los potenciales acosadores que el acoso escolar no forma parte de nuestra forma de entender la vida, tanto dentro como fuera del Centro, ayudar a las posibles víctimas para que sepan que no están solas e incitar y animar a las víctimas y a los observadores a denunciar cualquier acto de acoso escolar, se llevarán a cabo las siguientes medidas:

❑ Campaña de sensibilización en el Centro. Los equipos directivos informarán al principio de curso, en cada uno de los grupos, de la importancia que el centro otorga a las relaciones entre las personas desde un marco de valores compartidos, basados en el diálogo y la participación.

Se informará también de los ejes principales del Plan de Convivencia relativos a la prevención e intervención en casos de acoso o conductas irrespetuosas, garantizando en estos casos, que se intervendrá con sensibilidad y criterio pero también con rigidez y rigor.

Se harán campañas de cartelería en aulas, pasillos y patios. Los responsables de crear y pegar los carteles serán el equipo directivo, los tutores, los profesores o los propios alumnos, si cuentan con autorización de los tutores o del equipo directivo.

⇒ A fin de poner a disposición de la comunidad educativa Educrea un sistema de comunicación interno y confidencial de alumnos con tutores o personas adultas a las que acudir, hemos establecido los siguiente mecanismos:

- Habilitación del mail: convivencia.educra@gmail.com
- Difusión del teléfono gratuito de la Comunidad de Madrid: 900 018 018.
- Acceso al Anexo I del protocolo para la prevención/intervención contra el acoso de la CAM a disposición de todos los alumnos del centro -en la pared del pasillo de primaria frente al despacho del Responsable de EPO- para poder depositarla, de forma anónima si así lo consideran oportuno, en el buzón instalado al efecto.
- ☐ Sesiones de tutoría específicas sobre acoso escolar. Los tutores informarán sobre qué es el acoso escolar, las formas de identificarlo y de manifestarse y las posibles consecuencias, incluso futuras, que puede llegar a tener para todas las personas implicadas (víctimas, acosadores y observadores). En estas tutorías también se pretenderá ayudar y enseñar a resolver conflictos y a educar en valores. Es preciso despertar en los alumnos un sentimiento general de repulsa ante el acoso, conminándolos a empatizar con el acosado o víctima y animarles a denunciar cualquier situación de acoso.
- ☐ Elección de un alumno-mediador en cada clase. Su función será la de intervenir de forma pacífica en el tratamiento de conflictos y en la mejora de la calidad de las relaciones de sus compañeros. Cada tutor, asesorado por jefatura de estudios, elegirá al alumno mediador de su grupo.
- ☐ Reunión del tutor con las familias. Los tutores informarán a los padres acerca del Plan del Centro sobre el acoso escolar y les indicarán los apartados dirigidos a los padres para que sean capaces de actuar en el caso de que sus hijos sean víctimas, acosadores u observadores.
- ☐ Charlas informativas. Los departamentos de orientación y de actividades complementarias y extraescolares, coordinados por la jefatura de estudios, trabajarán por poder ofrecer a los alumnos charlas psicoeducativas sobre violencia escolar impartidas por ponentes externos al Centro especializados en violencia, conflictos y acoso escolar (Talleres del ayuntamiento, Coaching Educativo, Inteligencia Emocional...)
- ☐ Vigilancia de recreos, pasillos, cambios de clase, horario de comedor, traslados de aula, entradas y salidas del centro, etc. Ya que es principalmente en esas situaciones

donde se manifiesta el mayor número de conflictos entre los alumnos, conviene reforzar al máximo estas medidas, estableciendo sistemas para evitar que los alumnos permanezcan solos en el aula entre clases.

❑ **Otras estrategias de prevención.** Es preciso crear una conciencia colectiva de Centro basada en una serie de normas éticas y cívicas que muestren claramente la desaprobación de todo tipo de actos violentos y la búsqueda de soluciones dialogadas, consensuadas y pacíficas.

La norma básica de convivencia, y una de las tres R base de nuestra filosofía de Centro, ha de ser el RESPETO. Respeto a las personas, respeto a todos los derechos, respeto a las normas de convivencia establecidas, tanto dentro como fuera del aula, y respeto a las acciones encaminadas a corregir el incumplimiento de estas normas.

Las normas a cumplir han de ser difundidas y conocidas por todos los sectores de nuestra comunidad educativa, puestas en práctica y cumplidas evitando desviaciones.

Es preciso también crear vínculos y lazos directos y cruzados entre los alumnos, los profesores y los padres que favorezcan la confianza y la comunicación promoviendo un sentimiento de pertenencia y de inclusión a esta conciencia colectiva. Todos buscamos, queremos y trabajamos con el mismo objetivo: lograr un ambiente en paz y seguro para nuestros alumnos.

No podemos ni debemos olvidar que es necesario educar y enseñar a EMPATIZAR, a identificarse de forma mental y afectiva con el otro, con el dolor y el sufrimiento ajeno, y a adoptar una actitud activa ante la violencia y el acoso escolar favoreciendo los cauces que permitan denunciar estos hechos.

En el ámbito familiar.

La labor de los padres es fundamental, necesaria e imprescindible. Es su deber educar a los hijos, enseñarles y guiarles para que aprendan a elegir el camino correcto, para que actúen adecuadamente y para que puedan afrontar las diferentes situaciones que se encontrarán a lo largo de sus vidas.

Medidas y protocolos de acción del acoso escolar.

Es preciso detectar cuanto antes, tanto en el ámbito escolar como familiar, la existencia de situaciones de acoso escolar. Para ello es necesario observar de forma sistemática y estar atentos a los posibles síntomas que reflejen un posible caso de maltrato que pueden ser manifestados por las víctimas del acoso escolar, por los agresores y también por los observadores o compañeros que lo presencian.

Cuestionarios de tutoría para la detección del acoso escolar

Pretenden detectar situaciones de posible acoso escolar en la clase y en el Centro y tratar de identificar a posibles víctimas y acosadores.

Los tutores pasarán estos cuestionarios cuando lo crean oportuno. No informarán del objetivo del cuestionario: lo pasarán como otro cuestionario más de tutoría. Puede ser anónimo o no.

Los tutores determinarán también si en preguntas con respuestas múltiples se puede o no marcar más de una respuesta.

Una vez supervisadas las respuestas del cuestionario, el tutor deberá hablar en privado con aquellos alumnos que puedan ser acosados o acosadores e informar al jefe de estudios.

Cuestionario para el tutor y/o el profesor

Pretende sistematizar la observación y la reflexión del tutor y/o del profesor sobre aspectos relacionados con la convivencia del grupo que pueden resultar secundarios ante nuestra actividad docente normal y diaria.

Si después de esta observación continuada existiese algún indicio de casos de abuso escolar es preciso informar al jefe de estudios (si el que detecta es el tutor) o al tutor (si se trata de un profesor) para que se inicie el protocolo de intervención.

Protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.

La Unidad de Convivencia y Lucha contra el Acoso Escolar -Orden 732/2021, de 24 de marzo, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se desarrolla el Decreto 61/2019, de 9 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la organización, estructura y funcionamiento de la Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid- dispone de tres equipos: equipo de convivencia, dedicado a su fomento y consolidación en los centros educativos; equipo contra el acoso escolar, destinado a la lucha contra esta lacra; y equipo para el asesoramiento en materia socioemocional al alumnado, establecido para el apoyo a los centros en esa temática.

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.

Principios informadores

Todas las actuaciones se llevarán a cabo bajo los principios de confidencialidad, discreción, prudencia, anonimato, sigilo, eficacia y celeridad. En situaciones de acoso, es especialmente importante que la información no se haga pública ni se difunda, ya que esto podría adulterar los hechos y agravarlos. En los supuestos de prevención de conductas relacionadas con la

conducta suicida o las autolesiones se extremarán, asimismo, los referidos principios a los efectos de evitar percepciones discriminatorias o estigmatización.

Función asesora de la Unidad de Convivencia

A través de la Dirección de Área Territorial correspondiente, los centros podrán solicitar en todo momento el asesoramiento de la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar, dependiente de la Subdirección General de Inspección Educativa.

Protocolos

El desarrollo de las actuaciones de los centros se guiará por protocolos: contra el acoso escolar; para la prevención de conductas autolesivas; para la prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos; y para prevención del consumo de sustancias adictivas por los alumnos de los centros educativos. Todos los protocolos así como las instrucciones para su aplicación están disponibles en la página web de la Subdirección General de Inspección Educativa, en el apartado “Unidad de Convivencia”, en la siguiente dirección:

<https://www.educa2.madrid.org/web/sginspeccioneducativa>

Estos protocolos serán permanentemente revisados y su eficiencia será evaluada periódicamente.

Vigencia, difusión, seguimiento y evaluación del plan de Convivencia.

- Este Plan tendrá una vigencia indefinida, pero se podrá modificar cuando concurra alguna de las siguientes causas:
 - a) Cambio de la normativa legal en la que se fundamenta.
 - b) Ampliación del Centro o desarrollo en el mismo de nuevas enseñanzas.
 - c) A petición de un tercio del Consejo Escolar del Centro y con la aprobación de la mayoría absoluta de sus miembros.
 - d) A petición del Claustro del Centro.
- El Plan de convivencia debe ser un documento vivo, abierto a posibles rectificaciones, ampliaciones, modificaciones, especificaciones,...
- Al finalizar cada curso el Claustro y el Consejo Escolar del Centro evaluarán el Plan de Convivencia y elevarán ante el Equipo Directivo las propuestas para su mejora.
- Corresponde a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar el seguimiento y coordinación de la aplicación del Plan de Convivencia a lo largo del curso.

- El Director mantendrá informado al Consejo Escolar de las situaciones detectadas y de las actuaciones adoptadas, sin perjuicio de la información que debe ser facilitada sobre la incoación de expedientes a la Dirección General de Ordenación Académica y a la Inspección de Educación.

El presente Plan de Convivencia ha sido aprobado por el Consejo Escolar.

Plan de prevención / detección / intervención contra el acoso escolar (Plan de Mejora de la Convivencia CAM).

Necesidad y justificación del Plan.

Tanto la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, como nuestro Centro, Colegio Educrea El Mirador, entendemos imprescindible el desarrollo de acciones que contribuyan, de manera eficaz y rigurosa, con la promoción de la convivencia democrática, pacífica y ética en el contexto de las relaciones interpersonales que se desarrollan de manera cotidiana en general en los centros educativos.

La convivencia y el clima social suponen el tejido esencial en el que ha de asentarse la planificación y desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje que configuran la práctica educativa cotidiana y las relaciones interpersonales entre los diferentes colectivos.

Es en este contexto de permanente reflexión sobre las claves que han de sustentar las prácticas educativas y su indisoluble conexión con las experiencias de convivencia, trato, relación y clima entre alumnado, profesorado y familias.

Todo Centro educativo necesita un Plan de detección y prevención del acoso escolar para tratar el problema desde diferentes puntos de vista. Es muy importante lograr una concienciación activa en toda la comunidad educativa (alumnos, profesores, familias y personal no docente).

No debemos olvidar que nuestra labor educativa no sólo se centra en la enseñanza de un determinado currículo, sino también en la educación y enseñanza de los distintos valores en nuestros alumnos para así contribuir a una sociedad mejor y más justa.

Queremos dar respuesta a las necesidades detectadas por la comunidad educativa y atender problemas concretos y reales, mostrando tolerancia cero hacia este tipo de conductas. Para ello, debemos trabajar tanto en prevención abordando el conflicto antes de que degenere en episodios indeseables, como en intervención para garantizar la seguridad de los alumnos y la atención a las familias.

Teniendo en cuenta las nefastas consecuencias que desencadena el acoso, hemos considerado necesario elaborar en nuestro centro un plan de detección y de prevención de la violencia

escolar, con el fin de atajar o prevenir, tales manifestaciones de violencia. Identificar en sus comienzos el rechazo, y más aún, tomar medidas preventivas para que no se lleguen a dar estas situaciones nos parece la manera más eficaz de encarar los casos de violencia entre escolares.

Con el plan de detección se persigue tanto proteger al alumno acosado como advertir al agresor de lo asocial de su conducta. Primeramente se busca garantizar la seguridad del agredido. El alumno que es acosado se siente inseguro y suele callarse, por lo que es bastante común que este tipo de conducta no se comunique. También el plan busca soluciones para los acosadores, ya que si no reciben un tratamiento firme y no logran reconducir su actitud, hay riesgo de que ese patrón persista con otros alumnos, y tanto en sus años de escolarización, como en su vida adulta.

En cuanto a medidas de protección para las víctimas, hay que puntualizar que nunca hay que culpabilizar al agredido.

Coordinador de bienestar y protección

Según Resolución de 18 de julio de 2022 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio por la que se dictan instrucciones sobre el coordinador de bienestar y protección del alumnado en los centros docentes privados, todos los centros educativos objeto de las citadas Instrucciones donde cursen estudios menores de edad deberán contar con un Coordinador de Bienestar y Protección, que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la titularidad del centro, que podrá delegar en el director del centro y que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección o titularidad del centro.

Serán Funciones del Coordinador de bienestar y protección las siguientes:

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia:-

a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.

b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo

informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

c) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.

e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.

f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.

g) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.

h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.

i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

El Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección actuará, en todo caso, con respeto a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

Designación y colaboración:

1. El Coordinador de bienestar y protección será designado por el titular, o por el director por delegación del titular, de entre el personal docente del centro.

2. Para la designación del Coordinador de Bienestar y Protección, el director tendrá en cuenta el perfil profesional, la formación y la trayectoria del docente.

3. El director comunicará la designación del coordinador en el primer consejo escolar y en el primer claustro de profesores que se celebre en el correspondiente curso escolar.

4. Dado que muchas de las funciones recogidas en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, ya venían siendo desempeñadas por otros cargos y personal de los centros, el Coordinador de Bienestar y Protección contará con su apoyo y colaboración del modo en que se determine en las normas de organización, funcionamiento y convivencia de los centros.

5. El titular, o el director por delegación del titular, podrá determinar la asignación de horas no lectivas al Coordinador de Bienestar y Protección para el desempeño de sus funciones.

Hacemos constar que en Educrea hemos asignado dos coordinadoras de Bienestar y Protección; una para las etapas de educación infantil y primaria y otra para las de secundaria y bachillerato. Ambas están en contacto permanente entre ellas, así como con el Departamento de Orientación del centro y con los miembros del equipo directivo.

El acoso escolar.

Existen numerosas definiciones del acoso escolar o bullying. Según la definición clásica de D. Olweus (1983), pionero en la investigación del maltrato entre iguales, el acoso es una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios. Así, podemos establecer que cuando hablamos de acoso escolar, se constatan las siguientes características:

- La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).
- El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.
- La reiteración de las conductas: es otro elemento distintivo del acoso escolar, que permite diferenciarlo del conflicto aislado. La repetición de las conductas dañinas produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales.

Se considera que el rasgo que define de manera más concluyente el acoso es la situación de desequilibrio: la situación de superioridad o ventaja de quien perpetra la agresión frente a la desventaja o inferioridad de quien la sufre, lo que avala que se denomine a menudo maltrato entre iguales por abuso de poder. Junto con este desequilibrio, el carácter grupal del acoso caracteriza a este tipo de maltrato y lo diferencia de otros.

La conducta de los alumnos agredidos presenta muchos de los siguientes rasgos:

- Pérdida de interés por las clases y por el instituto.
- Disminución de la calidad del trabajo escolar.

- Repentinos cambios de conducta y de humor
- Se muestran nerviosos, temerosos o asustados.
- Poca o nula confianza en sí mismos.
- Poca o ninguna interacción social.
- Bajas destrezas asertivas.
- Lloran fácilmente delante de otros.
- Van al recreo tarde y regresan rápido.
- Carecen de interés en actividades escolares

En el Informe de la Fiscalía General del Estado, en la Instrucción 10/2005 sobre el Tratamiento del Acoso Escolar desde el Sistema de Justicia Juvenil, se indica entre diversas cuestiones que "(...) debe deslindarse el acoso escolar de los incidentes violentos, aislados u ocasionales entre alumnos o estudiantes. El acoso se caracteriza, como regla general, por una continuidad en el tiempo, pudiendo consistir los actos concretos que lo integran en agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, insultos o en el aislamiento deliberado de la víctima, siendo frecuente que el mismo sea la resultante del empleo conjunto de todas o de varias de estas modalidades. La igualdad que debe estructurar la relación entre iguales degenera en una relación jerárquica de dominación-sumisión entre acosador/es y acosado. Concorre también en esta conducta una nota de desequilibrio de poder, que puede manifestarse en forma de actuación en grupo, mayor fortaleza física o edad, aprovechamiento de la discapacidad de la víctima, etc.".

El acoso se caracteriza también por el deseo consciente de herir, amenazar o asustar por parte de un alumno frente a otro. Todas las modalidades de acoso son actos agresivos en sentido amplio -ya sean físicos, verbales o psicológicos-, aunque no toda agresión da lugar a acoso.

En cuanto a las causas que pueden explicar las situaciones de acoso, no se debe atribuir el fenómeno exclusivamente a factores individuales, centrados en las características de los directamente implicados, ya sean los agresores o las víctimas.

Debemos distinguir el acoso de otro tipo de conflictos que se pueden presentar en el ámbito escolar, como los conflictos entre iguales con violencia física o psicológica, el vandalismo o las conductas disruptivas, cuyas características no coinciden con las que definen el acoso.

El acoso escolar también se puede producir fuera del propio recinto escolar cuando la intimidación y/o el maltrato tienen su origen o están directamente relacionados con la actividad escolar. Y también puede ser causado, a instancias de alumnos del propio Centro, por alumnos de otros Centros o por personas ajenas a la vida escolar.

El acoso escolar no puede ni debe confundirse con agresiones verbales o físicas esporádicas entre los alumnos y otras formas de violencia que no supongan inferioridad de una de las partes participantes frente a la otra.

Las características más relevantes del acoso escolar son:

Intencionalidad. La intimidación y el maltrato no es un hecho aislado. Se produce y se dirige hacia uno o varios alumnos con la intención de convertirlos en víctimas.

Repetición. La intimidación y el maltrato se repiten en el tiempo y la víctima sufre de forma habitual y continuada generándose en ella una sensación de ser blanco de futuras agresiones.

Desequilibrio de poder. La intimidación y el maltrato producen una desigualdad física, psicológica o social que genera un desequilibrio permanente de fuerzas entre ambas partes (acosador/es y víctima/s).

Personalización. La intimidación y el maltrato se produce siempre hacia las mismas personas.

Indefensión. La intimidación y el maltrato colocan a la víctima en una situación de indefensión.

Presión grupal. La intimidación y el maltrato nace de uno o varios alumnos que suelen pertenecer a un grupo lo que aumenta la fortaleza y la presión sobre la víctima.

Observadores pasivos. Las situaciones de acoso se suelen producir lejos de las miradas de los adultos pero cerca de terceras personas que, aun conociendo estas acciones, no hacen nada para que cese la intimidación y el maltrato.

Detección e identificación del acoso escolar.

Para poder detectar e identificar una situación de acoso escolar es preciso conocer el concepto de acoso escolar, sus características más relevantes, sus formas y sus consecuencias.

Es importante saber diferenciarlo de otras formas de violencia esporádicas que no suponen una intencionalidad consciente y reiterada de hacer daño y un desequilibrio de poder o inferioridad de una de las partes frente a la otra produciéndose una situación de indefensión, desamparo y menoscabo de la integridad y dignidad personal de la víctima.

Objetivos de nuestro plan contra el acoso.

Objetivos generales.

El objetivo primordial es sensibilizar a nuestra Comunidad educativa de que es preciso tolerancia cero con el acoso escolar y prevenir los comportamientos de acoso en el ámbito escolar. Para ello, es necesario conocer e intervenir lo antes posible en situaciones de abuso.

En definitiva, conocer, comprender y replicar las acciones preventivas que permitan detectar, identificar, atender y erradicar el acoso escolar, para transformarlo en un espacio de convivencia, seguro y protegido de violencia.

Objetivos específicos.

Sensibilizar a todos los miembros de la Comunidad Educativa ante el problema del acoso escolar (bullying).

Detectar las potenciales situaciones de riesgo en las que se pueden encontrar ciertos adolescentes especialmente vulnerables en nuestro centro.

Intervenir eficazmente ante posibles situaciones de maltrato entre iguales: evaluar el grado y tipo de acoso, su duración, identificar a los participantes en el maltrato y poner en práctica las medidas correctivas, según el protocolo de actuación oficial de la Comunidad de Madrid.

Sistematizar y registrar las actuaciones del centro en relación con la protección de los menores.

Impulsar medidas educativas de prevención del acoso escolar mejorando la convivencia; dicho de otro modo, potenciar la transmisión de valores de tolerancia y cooperación.

Medidas y protocolos de sensibilización y prevención del acoso escolar.

Todos los adultos (profesores, personal de administración y servicios, así como las familias) tenemos la responsabilidad y la obligación de sensibilizar a nuestros alumnos para que aborrezcan, eviten y condenen cualquier acto de acoso escolar.

En el ámbito escolar.

Con los objetivos de hacer saber a los potenciales acosadores que el acoso escolar no forma parte de nuestra forma de entender la vida, tanto dentro como fuera del Centro, ayudar a las posibles víctimas para que sepan que no están solas e incitar y animar a las víctimas y a los observadores a denunciar cualquier acto de acoso escolar, se llevarán a cabo las siguientes medidas:

Campaña de sensibilización en el Centro. Los equipos directivos informarán al principio de curso, en cada uno de los grupos, de la importancia que el centro otorga a las relaciones entre las personas desde un marco de valores compartidos, basados en el diálogo y la participación.

Se informará también de los ejes principales del Plan de Convivencia relativos a la prevención e intervención en casos de acoso o conductas irrespetuosas, garantizando en estos casos, que se intervendrá con sensibilidad y criterio pero también con rigidez y rigor.

Se harán campañas de cartelería en aulas, pasillos y patios. Los responsables de crear y pegar los carteles serán el equipo directivo, los tutores, los profesores o los propios alumnos, si cuentan con autorización de los tutores o del equipo directivo.

A fin de poner a disposición de la comunidad educativa Educrea un sistema de comunicación interno y confidencial de alumnos con tutores o personas adultas a las que acudir, hemos establecido los siguiente mecanismos:

- Habilitación del mail: convivencia.educreea@gmail.com
- Difusión del teléfono gratuito de la Comunidad de Madrid: 900 018 018.
- Acceso al Anexo I., del protocolo para la prevención/intervención contra el acoso de la CAM a disposición de todos los alumnos del centro -en la pared del pasillo de primaria frente al despacho del Responsable de EPO- para poder depositarla, de forma anónima si así lo consideran oportuno, en el buzón instalado al efecto.

Sesiones de tutoría específicas sobre acoso escolar. Los tutores informarán sobre qué es el acoso escolar, las formas de identificarlo y de manifestarse y las posibles consecuencias, incluso futuras, que puede llegar a tener para todas las personas implicadas (víctimas, acosadores y observadores). En estas tutorías también se pretenderá ayudar y enseñar a resolver conflictos y a educar en valores. Es preciso despertar en los alumnos un sentimiento general de repulsa ante el acoso, incitarles a empatizar con el acosado o víctima y animarles a denunciar cualquier situación de acoso.

Elección de un alumno-mediador en cada clase. Su función será la de intervenir de forma pacífica en el tratamiento de conflictos y en la mejora de la calidad de las relaciones de sus compañeros.

Cada tutor, asesorado por jefatura de estudios, elegirá al alumno mediador de su grupo.

Reunión del tutor con las familias. Los tutores informarán a los padres acerca del Plan del Centro sobre el acoso escolar y les indicarán los apartados dirigidos a los padres para que sean capaces de actuar en el caso de que sus hijos sean víctimas, acosadores u observadores.

Charlas informativas. Los departamentos de orientación y de actividades complementarias y extraescolares, coordinados por la jefatura de estudios, trabajarán por poder ofrecer a los

alumnos charlas psicoeducativas sobre violencia escolar impartidas por ponentes externos al Centro especializados en violencia, conflictos y acoso escolar (Talleres del ayuntamiento, Coaching Educativo, Inteligencia Emocional...)

Vigilancia de recreos, pasillos, cambios de clase, horario de comedor, traslados de aula, entradas y salidas del centro, etc. Ya que es principalmente en esas situaciones donde se manifiesta el mayor número de conflictos entre los alumnos, conviene reforzar al máximo estas medidas, estableciendo sistemas para evitar que los alumnos permanezcan solos en el aula entre clases.

Otras estrategias de prevención. Es preciso crear una conciencia colectiva de Centro basada en una serie de normas éticas y cívicas que muestren claramente la desaprobación de todo tipo de actos violentos y la búsqueda de soluciones dialogadas, consensuadas y pacíficas.

La norma básica de convivencia, y una de las tres R base de nuestra filosofía de Centro, ha de ser el RESPETO. Respeto a las personas, respeto a todos los derechos, respeto a las normas de convivencia establecidas, tanto dentro como fuera del aula, y respeto a las acciones encaminadas a corregir el incumplimiento de estas normas.

Las normas a cumplir han de ser difundidas y conocidas por todos los sectores de nuestra comunidad educativa, puestas en práctica y cumplidas evitando desviaciones.

Es preciso también crear vínculos y lazos directos y cruzados entre los alumnos, los profesores y los padres que favorezcan la confianza y la comunicación promoviendo un sentimiento de pertenencia y de inclusión a esta conciencia colectiva. Todos buscamos, queremos y trabajamos con el mismo objetivo: lograr un ambiente en paz y seguro para nuestros alumnos.

No podemos ni debemos olvidar que es necesario educar y enseñar a EMPATIZAR, a identificarse de forma mental y afectiva con el otro, con el dolor y el sufrimiento ajeno, y a adoptar una actitud activa ante la violencia y el acoso escolar favoreciendo los cauces que permitan denunciar estos hechos.

En el ámbito familiar.

La labor de los padres es fundamental, necesaria e imprescindible. Es su deber educar a los hijos, enseñarles y guiarles para que aprendan a elegir el camino correcto, para que actúen adecuadamente y para que puedan afrontar las diferentes situaciones que se encontrarán a lo largo de sus vidas.

Medidas y protocolos de acción del acoso escolar.

Es preciso detectar cuanto antes, tanto en el ámbito escolar como familiar, la existencia de situaciones de acoso escolar. Para ello es necesario observar de forma sistemática y estar atentos a los posibles síntomas que reflejen un posible caso de maltrato que pueden ser

manifestados por las víctimas del acoso escolar, por los agresores y también por los observadores o compañeros que lo presencian.

Cuestionarios de tutoría para la detección del acoso escolar

Pretenden detectar situaciones de posible acoso escolar en la clase y en el Centro y tratar de identificar a posibles víctimas y acosadores.

Los tutores pasarán estos cuestionarios cuando lo crean oportuno. No informarán del objetivo del cuestionario: lo pasarán como otro cuestionario más de tutoría. Puede ser anónimo o no.

Los tutores determinarán también si en preguntas con respuestas múltiples se puede o no marcar más de una respuesta.

Una vez supervisadas las respuestas del cuestionario, el tutor deberá hablar en privado con aquellos alumnos que puedan ser acosados o acosadores e informar al jefe de estudios.

Cuestionario para el tutor y/o el profesor

Pretende sistematizar la observación y la reflexión del tutor y/o del profesor sobre aspectos relacionados con la convivencia del grupo que pueden resultar secundarios ante nuestra actividad docente normal y diaria.

Si después de esta observación continuada existiese algún indicio de casos de abuso escolar es preciso informar al jefe de estudios (si el que detecta es el tutor) o al tutor (si se trata de un profesor) para que se inicie el protocolo de intervención.

Protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.

La Unidad de Convivencia y Lucha contra el Acoso Escolar -Orden 732/2021, de 24 de marzo, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se desarrolla el Decreto 61/2019, de 9 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la organización, estructura y funcionamiento de la Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid- dispone de tres equipos: equipo de convivencia, dedicado a su fomento y consolidación en los centros educativos; equipo contra el acoso escolar, destinado a la lucha contra esta lacra; y equipo para el asesoramiento en materia socioemocional al alumnado, establecido para el apoyo a los centros en esa temática.

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.

Principios informadores

Todas las actuaciones se llevarán a cabo bajo los principios de confidencialidad, discreción, prudencia, anonimato, sigilo, eficacia y celeridad. En situaciones de acoso, es especialmente importante que la información no se haga pública ni se difunda, ya que esto podría adulterar los hechos y agravarlos. En los supuestos de prevención de conductas relacionadas con la conducta suicida o las autolesiones se extremarán, asimismo, los referidos principios a los efectos de evitar percepciones discriminatorias o estigmatización.

Función asesora de la Unidad de Convivencia

A través de la Dirección de Área Territorial correspondiente, los centros podrán solicitar en todo momento el asesoramiento de la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar, dependiente de la Subdirección General de Inspección Educativa.

Protocolos

El desarrollo de las actuaciones de los centros se guiará por protocolos: contra el acoso escolar; para la prevención de conductas autolesivas; para la prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos; y para prevención del consumo de sustancias adictivas por los alumnos de los centros educativos.

Todos los protocolos así como las instrucciones para su aplicación están disponibles en la página web de la Subdirección General de Inspección Educativa, en el apartado “Unidad de Convivencia”, en la siguiente dirección:

<https://www.educa2.madrid.org/web/sginspeccioneducativa>

Estos protocolos serán permanentemente revisados y su eficiencia será evaluada periódicamente.

Vigencia, difusión, seguimiento y evaluación del plan de Convivencia.

- Este Plan tendrá una vigencia indefinida, pero se podrá modificar cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) Cambio de la normativa legal en la que se fundamenta.
- b) Ampliación del Centro o desarrollo en el mismo de nuevas enseñanzas.
- c) A petición de un tercio del Consejo Escolar del Centro y con la aprobación de la mayoría absoluta de sus miembros.
- d) A petición del Claustro del Centro.

- El Plan de convivencia debe ser un documento vivo, abierto a posibles rectificaciones, ampliaciones, modificaciones, especificaciones,...
- Al finalizar cada curso el Claustro y el Consejo Escolar del Centro evaluarán el Plan de Convivencia y elevarán ante el Equipo Directivo las propuestas para su mejora.
- Corresponde a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar el seguimiento y coordinación de la aplicación del Plan de Convivencia a lo largo del curso.
- El Director mantendrá informado al Consejo Escolar de las situaciones detectadas y de las actuaciones adoptadas, sin perjuicio de la información que debe ser facilitada sobre la incoación de expedientes a la Dirección General de Ordenación Académica y a la Inspección de Educación.

El presente Plan de Convivencia ha sido aprobado por el Consejo Escolar.